BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 22 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.104

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Neuquén Gobernación.—Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 2.405.00 m|n. en la adquisición de muebles para el despacho del Gobernador.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

5795. — Expte. 28.419-S-927. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén y existiendo fondos disponibles en

el Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Neuquén para invertir hasta la suma de dos mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 2.405.00 m/n.), en la adquisición de muebles con destino al uso del despacho del Gobernador, de acuerdo al presupuesto presentado por la casa Schein, que se aprueba, de conformidad al siguiente:

Detalle:

	$ m|n.
Una mesa directorio, con cinco patas torneadas y crucero en roble macizo medida 240-110, tipo N.° 1.300....	680.00
Un juego cuero flor fantasía de un sofá y dos sillones extra finos, tipo N.° 2538	860.00
Una biblioteca desarme roble Norte Americano con tres puertas vidrios dobles y cortinas, mide 160-190 tipo N.° 17	580.00
Un sillón giratorio roble Norte Americano tapizado en cuero, haciendo juego mide 49-53 tipo 508	165.00
Una percha N.° 1626	80.00
Una percha N.° 160	40.00
Total	2.405.00

Son: — Dos mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional, ($ 2.405.00 m|n).
Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.389.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 2.970,00 m/n. para adquirir un automóvil «Rugby».

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.
5796. — Expte. 28.542-D-1927. — Visto este expediente en que la Gobernación del Neuquén solicita se le provea de un automóvil «Rugby» con destino a los servicios policiales del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Gobernación del Neuquén para invertir hasta la suma de dos mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.970,00 m/n.), en la adquisición de un automóvil «Rugby» de seis cilindros, motor continental, sello rojo, doble faetón, común, completo con sus herramientas, cubierta y su cámara para la quinta llanta, con destino al uso de la policía de ese Territorio, de acuerdo al presupuesto formulado por la casa Ditlevsen y Cía., que se aprueba.
Art. 2º. — El presente gasto que asciende a la suma de dos mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.970,00 m/n.), se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 3 del Presupuesto vigente por la Ley Nº. 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía All América Cables. — Tarifas para los despachos destinados al Canadá.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

5576. — Expte. 22.218 C. 927. — Visto el presente expediente en el que la Compañía All América Cables, solicita autorización para rebajar las tarifas que aplica actualmente a los despachos destinados al Canadá;
Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía All América Cables, para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos destinados a los puntos que a continuación se expresan:

	Pesos oro sellado por palabra
Alaska (vía Canadá)	0.82
Alberta	0.57
COLOMBIA BRITANICA:	
1.ª zona	0.57
2.ª zona	0.61
3.ª zona	0.63
4.ª zona	0.67
Cape Bretón	0.50
Manitoba	0.53
Miquelón (islas)	0.57
New Brunswick	0.50
Nova Scotia	0.50
New Foundland (Terranova)	0.57
Ontario	0.50
Price Edward (isla)........	0.50
Quebec	0.50
St. Pierre (isla)............	0.57
Saskatchewan	0.57
Yukón	0.88

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 2 —J— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa María Millati de Joannati y D.ª María Anacleta Binaghi de Joannati, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre y viuda respectivamente, de don Andrés Joannati, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los distintos nombres con que aparece el causante y las recurrentes en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de los mismos, por lo que no requiere rectificación alguna al respecto;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida en los artículos 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 66.71 m/n.), moneda nacional, a doña Teresa María Millati de Joannati y D.ª María Anacleta Binaghi de Joannati, madre y viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés Joannati.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 14 de 1927.
3528. — 1462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y seis pesos con setenta y un centavos ($ 66.71 m/n.), moneda nacional, a doña Teresa María Millati de Joannati y D.ª María Anacleta Binaghi de Joannati, madre y viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés Joannati, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Noviembre 26 de 1927.
Exp. 13—B—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lina Ida Bischoff de Baumart y doña María Luisa Baumart, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Conrado Baumart, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Abril 25 de 1916 y Decreto aprobatorio del 26 de Mayo del mismo año;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida en los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y dos pesos ($ 72 m/n.), moneda nacional, a doña Lina Ida Bischoff de Baumart y a doña María Luisa Baumart, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Conrado Baumart.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 14 de 1927.
3529. — 1463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos ($ 72 m/n.), moneda nacional, a D.ª Luisa Ida Bischoff de Baumart y a doña María Luisa Baumart, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Conrado Baumart; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 11 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina C. Sisto de Ceruti Foujols, solicitando jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que de las constancias de autos, resulta probada la prestación de diez ocho (18) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo 7 meses y 16 días de licencia computada de acuerdo a lo resuelto en los casos de Sedano Acosta y Sabino Maturana, siendo el promedio de sueldos a los efectos de la jubilación de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 331.20 m/n.), moneda nacional, formulándose los cargos por descuentos no sufridos;
En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 178.85 m/n.), moneda nacional, a doña Clementina C. Sisto de Ceruti Foujols, Directora de la Escuela 114 de la Pampa. (Afiliada N.º 90.672);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3530. — 1464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 178.85 m/n.), moneda nacional, a D.ª Clementina C. Sisto de Ceruti Foujols, Directora de la Escuela 114 de la Pampa. (Afiliada N.º 90.672); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 39 —B— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 5 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del solicitante 6 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 16 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m/n.), moneda nacional, a don Antonio Blanco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 102.365).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3531. — 1465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m/n.), moneda nacional, a don Antonio Blanco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 102.365); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 33 —P— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Santos de Pardal, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pardal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Setiembre de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 14 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.), moneda nacional, a doña Teresa Santos de Pardal, doña María y don Agustín Pardal, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pardal.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3532. — 1466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.), m/nacional, a doña Teresa Santos de Pardal, doña María y don Agustín Pardal, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pardal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.
Exp. 2 —M— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teófila Carmen Gómez de Miquio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Juan Miguel Miquio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 2 meses y 29 1/2 días, de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, con el 10 o/o del importe de la pensión, y formulándose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 57.88 m/n.), moneda nacional a doña Teófila Carmen Gómez de Miquio, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Miquio.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de causante, debiénddose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 o/o de su importe y descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3533. — 1467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 57.88 m/n.), moneda nacional, a doña Teófila Carmen Gómez de Miquio, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Miquio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 6—L—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ceferina Altamirano de Lastra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don David Lastra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Noviembre 5 de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 21 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 59.14 m/n.), a doña Ceferina Altamirano de Lastra, viuda del ex jubilado don David Lastra.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
3534. — 1468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 59.14 m/n.), moneda nacional, a D.ª Ceferina Altamirano de Lastra, viuda del ex jubilado, don David Lastra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.
Expediente 11—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña, Nemesia Coito de Ramos Mejía, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Sebastian Ramos Mejía, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y seis (36) años, de servicios, comprendidos los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada; cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la pensión y formuladose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma

establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 95.49 m|n.), a Doña Nemesia Coito de Ramos Mejía, viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Sebastian Ramos Mejía.

2.°— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de Empleados de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la lipuidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.°— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349;

4.°— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndosele amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión y descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución,

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3535. — 1469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 95.49 m|n.), a Doña Nemesia Coito de Ramos Mejía, viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación, don Sebastian Ramos Mejía, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 3—C—1927. —Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Felipa Benicia Frugone de Costa, Doña Corina y Doña Clelia Petronila Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Alejandro Costa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 42 y vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 71,37 m|n.) a Doña Felipa Benicia Frugone de Costa, Doña Corina y Doña Clelia Petronila Costa, viuda e hijas legítimas del ex Buzo del Ministerio de Obras Públicas don Alejandro Costa.

2.°— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.°— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndosele descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución,

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 14 de 1927.

3536. — 1470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 71.37 m|n.), a Doña Felipa Benicia Frugone de Costa, Doña Corina y Doña Clelia Petronila Costa, viuda e hija legítima del ex Buzo del Ministerio de Obras Públicas, don Alejandro Costa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente d la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquse, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional,

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Nobiembre 26 de 1927.

Exp. 73. M. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Martinez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba gue el recurrente ha prestado 26 años. 2 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 29 años, 2 meses y 8 días corresponde a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo estos últimos servicios se han bonificado y en esa forma se reconoce una totalidad treinta (30) años

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n). moneda nacional. promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.60;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional, ($ 171,00 m|n) a don José Martínez. Agente de Policía de la Capital. (Afiliado N.o 33528).

2.o— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndosele descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — . A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires. Diciembre 14 de 1927

3537. — 1471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevar para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n) moneda nacional, a don José Martinez, agente de la Policía de la Capital (afiliado nº 33.528) y. oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruebase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

Comuníquese, publiquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 92—M—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Casiano Morales, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años y 2 mesen y 7 días carresponde a funciones priviligiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional, ($ 171 m|n.), a D. Casiano Morales, Agente de Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.953).

2.°— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.°— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngese los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio Mi Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3538. — 1472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiless, eleva para su aprobación la resolución de fecha Noviembre 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171.00 m|n.), a don Casiano Morales, Agente de Policia de la Capital (Afiliado N.° 34.953), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expediente 58—G—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Severino García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacionel ($ 180 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 26 de la ley 11.260;

Que en méritos de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 m|n.), a don Severino García, Agente de Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.329).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4319.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, deviéndose descotar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3% importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3539. — 1473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre

ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 71.00 m/n), moneda nacional a don Severino García, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado nº 35.329) y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

Expediente 2—Z—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Justina Flores de Zayas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los certificados del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la peticionante está fisicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 21 años, 5 meses y 2 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Rafael Sedano Acosta y dejando a salvo la opinión de esta Junta ya expuesta en reiteradas oportunidades se han computado a favor de la solicitante 5 meses y 13 días de licencia acreditandose una totalidad de veinte y dos (22) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 322,71 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40% por cada uno de los otros de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 65.40% del sueldo o sea la suma de doscientos once pesos con seis centavos ($ 211.06 m/n), moneda nacional, a Da. Justina Flores de Fayas, Directora de la Escuela Nº 58 de Formosa. (Afiliada Numero 155.345).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J, B, Brivio. — Antonio M, Lynch, — F, A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución,

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

3540. — 1474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de doscientos once pesos con seis centavos ($ 211.06 m/n), moneda nacional, a Da. Justina Flores de Zayas Directora de la Escuela Nº 58 de Formosa. (Afiliada Numero 115.345)); y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 25-M-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Filomena Palacios de Márquez, por sí y don Narciso Pedro Márquez, como tutor de los menores Amelia, Dora y María Elisa Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Narciso Márquez Torres, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de las constancias de autos resulta que la viuda recurrente contrajo enlace con el causante en el año 1921, cuando éste no era jubilado ni reunía las condiciones para ser, por lo que no es de aplicación la disposición del artículo 47 de la Ley 4349;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Octubre 1.º de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 80,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento diez pesos con treinta y nueve centavos ($ 110,39 m|n) moneda nacional, a doña Filomena Palacios de Márquez, doña Amelia, doña Dora y doña María Elisa Márquez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Narciso Márquez Torres.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

3541. — 1475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez pesos con treinta y nueve centavos ($ 110,39 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Palacios de Márquez, doña Amelia, doña Dora y doña María Elisa Márquez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Narciso Márquez Torres; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 26-P-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Losada de Perris, por sí y sus hijos menores y don José Antonio Perris para sus pupilos menores Hector Melitón y Angela María Perris, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Perris, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 12 (u. c.) se comprueba que el menor Hector Melitón Perris, cumplió la edad de 20 años el 15 de Septiembre de 1927, y de acuerdo con el artículo 52 inciso 2.º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Septiembre de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Octubre del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con trece centavos ($ 55,13 m|n.) moneda nacional a doña Carmen Losada de Perris, Hector Melitón, Angela María, Antonio Angel y Mario Ricardo Perris, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Perris.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión, liquidándose la parte correspondiente a don Hector Melitón Perris, hasta el 15 de Septiembre de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

3542. — 1476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con trece centavos ($ 55,13 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Losada de Perris, Héctor Melitón, Angela María, Antonio Angel y Mario Ricardo Perris, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Perris; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Expte. 37-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Reinoso de Maciel, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Maciel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Mayo de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Reinoso de Maciel, Juan, Pedro y María Rosa Maciel, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Maciel.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sello. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — A. F. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Vicente F. López.

3543. — 1477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Reinoso de Maciel, Juan, Pedro y María Rosa Maciel, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Maciel; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Expte. 44-V-926 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Villarino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 254,61 moneda nacional) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 30 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treita y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 134,43 m/n.) moneda nacional, a don Bartolomé Villarino, Encargado de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Afiliado Nº. 116.323).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3º. — Pagar esta jubilación desde fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927

3544. — 1478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 134,43 m/n.) moneda nacional, a don Bartolomé Villarino, Encargado de Materiales de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de La Plata (Afiliado Nº. 116.323); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto aceptando renuncia del Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, a don Diego Saavedra.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3545. — Vista la renuncia presentada por el Dr. D. Diego Saavedra, del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Publico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la referida renuncia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto no aceptando renuncia de Miembro Directorio Banco Nación a don Eduardo F. Bullrich.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1927

3546. — Vista la renuncia interpuesta por el señor don Eduardo F. Bullrich, del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, fundada en razones de salud; y siendo conveniente no privar a dicha Institución de los servicios del referido Director,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No aceptar la expresada renuncia, concediéndole licencia por el término que dure su restablecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra un fiador

Buenos Aires, D'cbre. 15 de 1927

3547. — Expte. 7394 —C— 927. — D. Nº. 259 a. — Visto que la Contaduría General remite copia de la Resolución Nº 6489, de fecha Septiembre 19 del año en curso, por la que se declara deudor al Fisco por la suma de $ 5.527,66 m/n., al ex Oficial de la Administración, don Ruperto Balaña Varela y solidariamente a su fiador, don A. E. Fernández, en concepto de déficit dejado por el primero en la Caja del Regimiento 5º de Caballería y saldo del cargo que se formulara por fondos sustraídos de la misma caja mientras estaba a su cargo, y

Considerando:

Que, desconociéndose el domicilio del deudor principal, quien se halla prófugo, corresponde responsabilizar de la deuda en cuestión, al fiador;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el señor A. E. Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.527,66 m/n.) cinco mil quinientos veintisiete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en su carácter de fiador del ex Oficial de Administración don Ruperto Balaña Varela, por los conceptos de que informa la Resolución Nº 6489 de la Contaduría General de fecha Septiembre 19 de 1927.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ledesma Clodomiro. — Sobre ocupación indebida de tierra. (1)

Buenos Aires, Novbre. 15 de 1927

3548. — Exp. 5882 —L— 1924. — Decreto N.º 233 — Vista la presentación del Albacea de la Testamentaría de don Clodomiro Ledesma, respecto de la ocupación indebida por parte del Resguardo del Pueblo San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana de Rosario, de una extensión de tierra mayor que la donada por la causante, al Gobierno Nacional, con destino al edificio para la Repartición nombrada: atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo sostiene la reclamante y consta en el título de propiedad archivado en el Crédito Público Nacional bajo N.º 1158, la tierra donada tiene una superficie de 2040 metros cuadrados (20 por 102 metros).

Que según resulta del plano de fojas 6 el Resguardo ocupa en su frente de Este a Oeste 43,30 metros o sea un exceso de 23,30 metros, por la profundidad del solar.

Que el derecho de la reclamante como lo expresa la Contaduría General fluye de la simple exposición de los hechos y procede por ende hacer lugar a lo solicitado;

Que el exceso aludido está ocupado en la cantidad de 0.48 metros por el edificio y en 22,82 por el terreno cercado con alambrado que corre al Oeste de la finca;

Que en tal virtud además de correr el cerco correspondería hacer lo propio con la pared medianera, ya que esta toma al terreno contiguo una faja de 0,33 metros de ancho o sea una superficie de 33,66 metros2. pero según lo expresa a fojas 9 el Albacea de la Testamentaría ha prometido ceder la parte del terreno que sea necesario a fin de evitar la demolición de dicha pared;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Aduana de Rosario procederá a correr el cerco en cuestión a la línea que corresponda, con intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, gestionará la formalización por parte de la Testamentaría de C. Clodomiro Ledesma, de la cesión del terreno a que se refiere el último considerando.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con errores.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Gori O. y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6305. — Exp. 5455 — G — 1927. — R. V. Nº. 1541. — Vista la presentación de la firma O. Gori y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº. 2367 formulado en concepto de recargo de 10 % sobre una partida de camisetas de punto de algodón, sin envoltura, y errónea aplicación del aforo en avisos de propaganda, documentados en el despacho directo Nº. 125.336, presentado el 17 de Junio de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, al manifestarse sin envoltura las camisetas, soportan el recargo de 10 % que determina el artículo 82 de la Ley Nº. 11.281.

Que habiendose omitido establecer si los avisos estaban impresos sobre papel, cartón o cartulina, lo que los coloca en una situación arancelaria incierta, siendo procedente por lo tanto el reparo:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmarse el reparo Nº. 2367.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Goya Aduana.—Autorizando incinerar documentos prescriptos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6306. — Exp. 8361 — G — 1927.

R. V. Nº. 1540 — Vista la nota de la Aduana de Goya en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1917, con excepción de los libros atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción reglamentaria:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Goya para incinerar los documentos anteriores al año 1917, con excepción de los libros y Boletines Oficiales, debiendo dejar una relación de los documentos que se incineren.

Pase a la nombrada Aduana a sus efectos.

Molina

Lafont José A. — Negando 2da. reconsideración.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6307. — Exp. 6630. — L — 1927. R. V. Nº. 1539. — Visto la presentación del Sr. José A. Lafont, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de Enero de 1926 por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos abonados por mercaderías documentadas en los manifiestos de importación Nos. 529 y 590 del año 1924, 66, 231, 650 y 591 del año 1925, de la Receptoría de Comodoro Rivadavia; atento lo actuado,y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que, además, no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el decreto de 30 de Julio de 1896 autorizarían su revisión:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Sampietro y Winkler. — Confirmando un cargo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

6308 — Exp. 4399 — S — 1927. R. V. Nº. 1538. — Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler en la que piden se deje en suspenso por el término de 60 días, el cargo Nº. 5028 D formulado en concepto de derechos de mercaderías que llegaron en calidad de tránsito y se depositaron en barracas habilitadas, en cuyo término esperan probar que se reembarcaron; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe constancia en autos del reembarco de las mercaderías pertenecientes al desembarco Nº. 1711 del año 1925:

Que el cargo se ha formulado en el año 1926, habiendo dispuesto los peticionantes de tiempo suficiente para producir la prueba que les interesa

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Andrade Hnos. — Renovación letras

Buenos Aires, Novbre. 7 de 1927

6309 — Exp. 7871 — A — 1927. — R. V. Nº. 1537. — Vista la presentación de los Sres. Andrade Hnos. en la que piden se les permita renovar tres letras que firmaron ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes a envases de madera para frutas que se exportaron al Paraguay, para importarlos llenos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con una disposición del Ministerio de Agricultura, la fruta procedente del Paraguay debe venir en envases especiales;

Que según lo expresan los interesados, el hecho de haberse terminado la cosecha de fruta por este año, los mueve a formular este pedido, a la espera de la próxima cosecha;

Que dicha causal hace equitativo conceder la renovación que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese, por excepción, renovación de las letras de que se trata, por el término de ciento ochenta días a contar de la fecha del vencimiento de las mismas.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos

Molina

Casa de Moneda Haciendo nombramiento interino a favor de doña Dolores Garabantes y en su lugar a doña Dolores M de Cruz.

Buenos Aires, Dic. 9 de 1927.

6314 — 527. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Contadora de valores de 1a. de Recuento de valores de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le concede a la titular Doña María C. S. de Couñago, a la Contadora de valores de 2.a del Control de talleres, Doña Dolores Carabantes y en su lugar a la empleada interina, señora Dolores M. de Cruz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Confirmando un fallo

Buenos Aires Dic. 10 de 1927.

6315. — Exp. 7628. —R— 1927. R. F. N.o 260 Vista la apelación deducida por el señor Sixto Lisbona, del fallo de la Aduana del Rosario que condena a comiso la mercadería declarada en el manifiesto 7115 como partes de tornos para dentistas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien corresponde el despacho de la mercadería por la partida 3686 de Tarifa como lo ha resuelto la Aduana de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Vistas, no es posible imponer pena, puesto que la declaración comprometida, en cuanto define el artículo, no contiene falsedad;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en lo que respecta a la clasificación y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Luis Puca

Buenos Aires Dic. 10 de 1927.

6316. — Exp. 7088 —C— 1927. R F. N.o 261 Vista la apelación deducida por el señor Luis Puca del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos a la mercadería declarada en el manifiesto N.o 169 70 como caucho natural, de la partida 76 de la Tarifa, al 5 % atento lo actuado, y

Considerando:

Que las resoluciones de 5 de Agosto de 1925 y 23 de Febrero de 1926 que invoca el apelante, establecen las características diferenciales entre el caucho natural, beneficiado como materia prima con el derecho de 5 %, y el depurado o goma elástica de la partida 2940, sujeto al derecho de 25 %;

Que dichas resoluciones no tienen el alcance que le atribuye el interesado, puesto que se limitan a reconocer que, aun cuando el caucho haya sido objeto de una elaboración destinada a extraer le las impurezas, ello no obsta, en determinadas condiciones, para considerarlo materia prima de la partida 76 y al 5 % pero dejándose claramente establecido que solo puede ser tal para la ley el caucho elástico, cuya manufactura y vulcanización se efectuará en el país;

Que en el presente caso se trata, no del caucho natural materia prima, sino de un artículo manufacturado (suelas para calzado, de distintos tamaños, de caucho depurado al que se ha agregado varias substancias para colorearlo y dejarlo en condiciones de vulcanizar), mercadería que prevé la partida 467 y que, por venir sin terminar, debe despacharse por su valor en depósito y con el derecho de 25 %, como lo ha resuelto la Aduana de acuerdo con el dictamen del Tribunal e informe de las juntas respectivas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el fallo apelado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por Enrique Argerich Vista de la misma.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927.

6317. — Exp. 8038 —C— 1927. R. F. N.o 262. Vista la apelación deducida por el señor Enrique Argerich Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que impone una multa igual a la diferencia de derechos a la infracción denunciada en una partida de extracto de olor; atento los actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 21 frascos con cinco litros seiscientos diez y ocho mililitros extracto de olor (mercadería aforada al litro) y se denuncia parte de los frascos (7,212 kiligramos) como artículos de la partida 605 de Tarifa;

Que, en efecto, siendo frascos de cristal, con adherencias de plata, no pueden reputarse envase común, y en consecuencia adeudan el derecho que corresponde a toda mercadería, en este caso el que fija la citada partida;

Que la Aduana ha impuesto la pena aludida por considerarla infracción como diferencia de calidad (atendiendo a la declaración de 21 frascos) y principalmente por haber resuelto que los dos artículos, el perfume y el frasco, forman un todo indivisible, que debe por tal despacharse por su valor en depósito con el derecho de 50 %;

Que, sin embargo, siendo separables el continente y contenido, como es obvio y resulta de los informes producidos, no hay razón para no despacharlos por sus respectivas partidas, de acuerdo con lo informado por la junta del ramo y dictaminado por el Tribunal de Vistas;

Que en esa forma y aun considerando el caso como diferencia de calidad, el perjuicio excede del 50 % y por tanto la pena que corresponde es la de comiso conforme a lo prescripto en el artículo 63 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso la mercadería denunciada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Forestal. — Negando Anulación reparo

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927.

6318. — Exp. 7233 —L— 1927. R V. N.o 1552. Vista la presentación de la Cía. de Tierras Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda, por la que solicita anulación del reparo N.o 3765, formulado por derechos a cuchillas de acero para máquina de extracción de tanino, correspondientes al despacho de directo N.o 206 722, presentado el 24 de Noviembre de 1926; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Ministerio por resolución de 6 de Agosto de 1926, dispuso que las cuchillas para máquinas en general eran piezas de consumo sujetas a derechos, siendo por lo tanto procedente el reparo impugnado;

Por lo expuesto:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carbone y Pons. — Anulando reparo

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927

6319. — Exp. 5130 —C— 1927. R. V. N.o 1553. Vista la presentación de la firma Carbone y Pons en la que solicitan anulación del reparo N.o 2253 formulado por derechos a cuchillas para máquinas cepilladoras, correspondientes al despacho de directo N.o 117596; presentado el 4 de Julio de 1925; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Ministerio por resolución de 6 de Agosto de 1926, dispuso que las cuchillas para máquinas en general eran piezas de consumo sujetas a derecho;

Que, no obstante, tratándose de una resolución aclaratoria no sería justo mantener el reparo a mercaderías despachadas con anterioridad a la misma, ya que fueron despachadas de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la Ley;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo N.o 2253.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barbagelata José. — Modificando liquidación de diferencia de volumen

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927.

6320. — Exp. 8009 —B— 1027. R. V. N.o 15.4. Vista la presentación del señor José Barbagelata en la que reclama de la liquidación practicada por la Aduana del Rosario en el expediente N.o 352 del año 1925, relativo a una diferencia de volumen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las constancias del sumario, la liquidación, en lo que respecta a los 836 bultos, ha debido hacerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7o del decreto reglamentario de la Ley 1124;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina

Razeto Mario. — anulando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1927.

6321. — Exp. 3105 —R— 927. R. V. N.o 1555. Vista la presentación del señor Mario Razeto en la que pide se anule el reparo N.o 3917, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 % en gorras de goma para baño, pegadas con goma, pertenecientes al despacho directo N.o 153.654, presentado el 6 de Octubre de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17o de la Ley 11.281, las mercaderías no enumeradas en la Tarifa deben pagar el derecho establecido en la misma para las de su clase y si no pertenecen a ninguna de las categorías establecidas en el Arancel, quedan sujetas al derecho general de 25 %;

Que el derecho de 30 % solo es aplicable a la pasamanería de lana o de lana y algodón, y similares como así mismo a las mercaderías enumeradas en las partidas 933, 934, 935, 1121, 1122 1123, 1124. 1125. 2733 y 2940 a 2947, ninguna de las cuales tiene similitud con la que motiva el presente reclamo;

Que, en consecuencia, el derecho de 25 % aplicado al efectuarse el despacho, es el que corresponde con arreglo al artículo 17 de la Ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso similar con fecha 8 de Septiembre último:

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo N.o 3917

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baglietto H. G. . Negando anular reparo

Buenos Aires Dicbre. 10 de 1927.

6322 — Exp. 5032. —B— 927. R. V. N.o 1556. Vista la presentación del señor Héctor G. Baglietto, en la que pide se anule el reparo N.o 7860, formulado en concepto de recargo de 60 % en tapitas de hojalata con adherencias de corcho, para botellas a las que se les asignó valor, documentadas por despacho directo N.o 188.493 de 24 de Noviembre de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en Agosto 25 de 1920, la mercadería de referencia se despacha a $ 0,45 el kilo;

Que, en consecuencia, a las tapas en cuestión, documentadas bajo el imperio de la Ley N.o 11.281 le comprende explícitamente el recargo de 60 % que la misma fija, siendo procedente por lo tanto, el reparo impugnado;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barugel Hnos. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6323. — Expediente 6145—B—1927. — R. V. N.o 1557. — Vista la presentación de los señores Barugel Hnos., en la que piden se anule el reparo N.o 2521, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en asientos de madera (para inodoros), pertenecientes al despacho de directo N.o 125.025, presentado el 17 de julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la declaración comprometida, el reparo formulado es procedente por cuanto, de conformidad con lo que establece la Ley N.o 11.281 en su Art. 2.o, inc. 2.o, los muebles concluídos o en piezas pagan a su importación el derecho de 40 %.

Que, además, los bidets con armazón de madera, figuran en la partida 495 de la Sección Mueblería de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 40 %.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 8 de septiembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo N.o 2521.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sangrador, González y Etchegaray. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6324. — Expediente 5621—S—1927. — R. V. N.o 1558. — Vista la presentación de los señores Sangrador, González, Etchegaray y Cía., en la que piden se anule el reparo N.o 797, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en abanicos, con país de algodón, y 25 y 50 % en abanicos con país de seda, ordinarios y con varillas de madera o hueso, pertenecientes al despacho de directo 161.517, presentado el 9 de octubre de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siendo los referidos abanicos artículos confeccionados con una tela que no es de seda y otros de seda, les comprende el derecho de 40 y 50 %, que establece el Art. 2.o, incisos 2) y 1) respectivamente, de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

López Goya y Cía. — Modificando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6325. — Expediente 5718—L—1927. — R. V. N.o 1559. — Vista la presentación de los señores López Goya y Cía., en la que piden se anule el reparo N.o 333, en lo que se refiere al recargo de 60 % y adicional de 7 % que no se aplicaron en una partida de hilo de algodón en paquetes, para tejer medias, documentado en el despacho de directo N.o 49.876, presentado el 20 de marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 11 de marzo de 1926 que la exención de los recargos no alcanza al hilo en cuestión, de acuerdo con el texto del Art. 9.o de la Ley N.o 11.281;

Que, dado el carácter de dicha resolución y habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la misma, es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata, en lo que respecta al recargo y adicional enunciados.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Que los abrochadores de seda para calzado pagan 40 %.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6326. — Expediente 5010—B—1927. — R. V. N.º 1560. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se despachen con el derecho de 25 % los abrochadores de seda para calzado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 40 % a los tejidos, pasamanería y cordones de seda y con el de 50 % a las confecciones del mismo textil;

Que la resolución de la Aduana, de 15 de octubre de 1925, estableciendo que los abrochadores de seda o mezcla están sujetos al derecho de 40 %, es la que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cruells y Ramírez. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6327. — Expediente 6561—C—1927. — R. V. N.º 1561. — Vista la presentación de los señores Cruells y Ramírez, en la que piden se reconsidere la resolución de abril 8 ppdo., en la parte que confirma el reparo N.º 3948, formulado en concepto de recargo de 60 % sobre el aforo de confecciones de tejido de punto de lana o mezcla, no mencionadas, pertenecientes al despacho de depósito N.º 157.427, del año 1923, que se anuló por el 66.710 de 1924; alegándose su improcedencia porque, cuando se presentó el primer despacho no regía la Ley N.º 11.281 y, por ende, dicho recargo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, al solicitarse la anulación del despacho N.º 157.427, al que lo reemplazó N.º 66.710, presentado durante la vigencia de la Ley N.º 11.281 le comprende por mandato de la misma dicho recargo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (resolución de abril 16 de 1925),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el de fs. una, en la forma que lo preceptúa el Art. 33 inc. 1 de la Ley N.º 11.290.

Molina

Bunge y Born Ltda. — Plazo para mantener depositada una partida de cereal.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6328. — Expediente 9028—B—1927. — R. V. N.º 1562. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Limitada, en la que pide se le permita mantener almacenada en el galpón fiscal del puerto de La Plata N.º 1, una partida de 108.190 kilos avena; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, por lo que puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese a la S. A. Bunge y Born Ltda., un plazo de ciento veinte días para mantener almacenada en el depósito fiscal N.º 1 del puerto de La Plata, la partida de avena de referencia, en las condiciones del Decreto de 29 de abril de 1925 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art. 19 de dicho Decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6329. — Expediente 5937—B—1927. — R. V. N.º 1563. — Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita anulación del reparo 2511, formulado por diferencia de aforo de tejido de lana con seda, perteneciente al despacho de depósito N.º 130.216, presentado el 25 de julio de 1925; atento lo informado, y

Considerando:

Que, dada la forma en que se manifestó la mercadería, con el agregado de «y hasta el 40 % de seda», lo que la coloca en una situación arancelaria incierta corresponde despacharla por la partida de mayor aforo, siendo por lo tanto procedente el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6330. — Expediente 7622—S—1927. — R. V. N.º 1564. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que solicita anulación del reparo 2393, formulado por diferencia de aforo a tres kimonos de seda, pertenecientes al despacho de directo N.º 112.119; atento lo informado, y

Considerando:

Que, por resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, los kimonos deben despacharse por la partida 2095 de Tarifa, y no como confecciones de seda de la partida 2089, siendo en consecuencia, procedente el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sucesión Diego Gibson. — Anulando cargo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6331. — Expediente 8110—G—1927. — R. V. N.º 1565. — Vista la presentación de la Sucesión Diego Gibson, en la que pide se anule el cargo N.º 19.776, formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje, por demora en el retiro de una mercadería, alegándose su improcedencia por estar basado en documentos rehechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no existiendo el original del parcial de entrega, la copia no puede tener su misma fuerza probatoria, por lo mismo que no se puede comprobar la fidelidad de su transcripción;

Que, en consecuencia, si se justifica el cobro de los servicios comunes hasta la fecha del retiro, no es posible aplicar penalidades por la demora, desde que ha podido mediar alguna causa de exención, de las que se deja constancia sólo en el parcial original;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Azucarera Tucumana. — Negando devolución letra en caución

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927

6332. — Expediente 5065—C—1927. — R. V. N.º 1566. — Vista la presentación de la Compañía Azucarera Tucumana, en la que pide se disponga la cancelación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a goma elástica trabajada en válvulas con inserciones de tela y goma trabajada en anillos, con destino al Ingenio «Nueva Baviera», Estación Famaillá; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia están consideradas como de consumo, exentas por lo tanto de la franquicia que consagra la Ley N.º 11.281 para las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materia prima de producción nacional,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fiorentino y Molins. — Exigiendo pago derechos partes de maquinitas de afeitar, como máquinas completas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6333. — Expediente 6049—F—1927. — R. V. N.º 1567. — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molins, en la que piden se despachen de acuerdo con la norma que regía en la fecha de presentación del permiso de importación N.º 130.879 (julio 25 de 1927), 16.500 manguitos para máquinas de afeitar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 21 de septiembre ppdo., confirmó la de la Aduana de la Capital de marzo 29 último, dictada en la Consulta N.º 69, por la que se dispone que las partes de maquinitas deben despacharse por la partida 2589 de la Tarifa de Avalúos (docena $ 6 más 60 %);

Que la Aduana acordó un plazo, que venció el 23 de julio último, para la vigencia de su resolución, por cuyo motivo, habiéndose cancelado el permiso de importación N.º 130.879 recién el 12 de agosto último, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bussio Domingo. — Confirmando un cargo por derechos importación.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6334. — Expediente 6341—B—1927. — R. V. N.º 1568. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide se anule el cargo N.º 3039 A., formulado en concepto de derechos por 155.200 kilos tabaco que sobraron de lo manifestado en el despacho de depósito N.º 109.185; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la compensación que se pretende con lo resultado de menos en otros bultos, no corresponde por ser ellos de otra marca y pertenecer por tanto a otra partida (Arts. 354 y 932 de las Ordenanzas),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander. — Negando devolución diferencia en abrochadores para calzado.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6335. — Expediente 6556 7—L—1927. — R. V. N.º 1569. — Vistos estos expedientes por los que los señores Lacoste y Oppenlander solicitan devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos en abrochadores de seda o mezcla, para calzado, pertenecientes a las pólizas Nos. 33.016 y 38.658, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los tejidos, pasamanería y cordones de seda están gravados con el derecho de 40 % por la Ley N.º 11.281 y con el 50 % las confecciones del mismo textil;

Que la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 15 de octubre de 1925, estableciendo que los abrochadores de seda o mezcla están sujetos al derecho de 40 %, es la que corresponde;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Parody Agustín L. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.

6336. — Expediente 3123—P—1927. — R. V. N.º 1570. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que pide se anule el reparo N.º 1081, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en borra de algodón natural, perteneciente al despacho de directo N.º 70.678, presentado el 18 de abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la borra de algodón natural no se encuentra comprendida entre las materias primas que la Ley N.º 11.281, beneficia con el menor derecho de 5 %, debiendo tributar, en consecuencia, el general de 25 %, siendo procedente, por lo tanto, el reparo observado;

Que la cuestión resuelta por la Aduana de la Capital en la solicitud N.º 1691—P—1924 que en su apoyo cita el recurrente, cuyas mercaderías fueron despachadas por permiso de importación N.º 151.713, se trata de un caso especial, al que, según lo expresa la Aduana nombrada, no puede considerarse como precedente o norma al que pueda acogerse el en cuestión,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Francisco Agüero. — Pide se deje sin efecto resolución que se le separa de su puesto siendo aceptada.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6337. — Vista la presentación del ex Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Francisco Agüero, en la que pide se deje sin efecto la resolución de fecha 7 de noviembre ppdo., por la cual se le separa de su puesto, y

Considerando:

Que la pena aplicada al recurrente resulta excesiva en relación a la falta cometida, máxime teniendo en cuenta los buenos antecedentes del empleado separado.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 del mes ppdo., y reincorpórase en el cargo de Guardacostas en reemplazo de don Juan Nazario Alfonso que falleció, quedando compurgada la falta cometida con el tiempo que estuvo separado de su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Nombramiento en la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6338. — 529. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase en la Casa de Moneda: Ayudante de 1.ª de Talleres, en reemplazo de don José Torres que se jubila, al Controlador de 2.ª del Control de Talleres, don Raul Nuñez; en su lugar, al Controlador de 3.ª del mismo, don Julio J. Orguelt Figueroa; en vez de éste, a la Ayudante de 3.ª de Recuento de valores, Srta. Jacinta Dorila Cavallero; en su reemplazo, a la Contadora de valores de 1.ª del Control de Talleres, señora Generosa A. C. de Magnasco; en su lugar, a la Controladora de Valores de 2.ª de Recuento de Valores, Srta. Elvira V. Peroni; y en su reemplazo a la actual Obrera de la Cuenta Especial, Srta. Brigida Gallardo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Adolfo J. Frigeri.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6339. — Expediente 5770—C—1927. — R. F. N.º 243. — Vista la apelación deducida por el señor Adolfo J. Frigerio, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en las mercaderías documentadas en el manifiesto 122.715 como pintura

en pasta no especificada; atento lo informado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata según el análisis de la Oficina Química Nacional es una pintura en pasta con barniz, comprendida por lo tanto en la partida 3232, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, de acuerdo con la opinión de la junta del ramo;

Que la resolución de 20 de febrero de 1920, por la que se estableció que no correspondía distinguir, dentro del concepto de la Tarifa, entre tapaporos y pinturas, se refería a una pasta que no contenía barniz como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, de suerte que no ha podido obstar para llevar la mercadería de este caso a la partida que realmente corresponde;

Que las dudas que ha podido suscitar dicha resolución, si bien justifican una atenuación de la pena, no bastan para eximirla por completo, teniendo en cuenta el precedente que se había sentado en el expediente 578—G—1925;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase la resolución apelada, imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia de calidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por D. Bonelly y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6340. — Exp'e. 8691 — C — 1927. — R. F. N.º 261. — Vista la apelación deducida por la firma D. Bonelly y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (chalones de seda, aforo kilo $ 15, partida 1988 al 50 o/o valor, más 60 o/o) y lo que se denuncia (chalones de seda bordados, aforo kilo $ 22, partida 1989 al 50 o/o, valor, más 60 o/o), documentados en el despacho de directo N.º 143.487 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que existe una falsa manifestación prevista y penada por las leyes en vigor, puesto que se han silenciado una condición, la del bordado, que influye sobre el aforo de la misma;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, se expiden conforme a la denuncia;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Adolfo J. Frigerio.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6341. — Exp. 5762 —C— 1927. — R. F. N.º 265. — Vista la apelación deducida por el señor Adolfo J. Frigerio, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma, en la parte que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en las mercaderías documentadas en el manifiesto N.º 69882, como pintura en pasta no especificada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata según el análisis de la Oficina Química Nacional, es una pintura en pasta con barniz, comprendida por lo tanto en la partida 3232, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, de acuerdo con la opinión de la Junta del ramo;

Que la resolución de 20 de Febrero de 1920, por la que se estableció que no correspondía distinguir, dentro del concepto de la Tarifa, entre tapaporos y pinturas, se refería a una pasta que no contenía barniz, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, de suerte que no ha podido obstar para llevar la mercadería de este caso a la partida que realmente corresponde;

Que las dudas que ha podido suscitar dicha resolución, si bien justifican una atenuación de la pena, no bastan para eximirla por completo, teniendo en cuenta el precedente que se había sentado en el expediente 578 G—1925;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase la resolución en la parte apelada, imponiéndose dobles derechos a la diferencia de calidad.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Houlders Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. — Negando devolución multa sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6342. — Exp. 7115 —H— 1927. — R. V. N.º 1571. — Vista la presentación de la firma Houlders Brothers y Cía. (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa sobre el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Imperial Monarch», al que se le consideró como procedente de puerto sucio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la patente de sanidad que ahora se presenta, no puede aceptarse atento lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de Setiembre 17 de 1921;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Wilsons Sons y Cía. — Concediendo devolución derechos consulares

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6343. — Exp. 4116 —W— 1927. — R. V. N.º 1572. — Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado de más en el Consulado de Río Grande, por visación del certificado de lastre del vapor «Lady Kathleen», entrado al puerto de Rosario el 30 de Abril último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el inciso 12, artículo 1.º Ley 11.250, aplicado en la visación del documento de que se trata, corresponde a los manifiestos de carga y no a los certificados de lastre;

Que debiendo haberse visado dicho documento de acuerdo al inciso 23 del artículo y ley citados, procede la devolución de lo abonado de más;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los demás efectos.

Molina

Ballester y Molina. — Análisis a sal fina

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6344. — Exp. 6302 —B— 1927. — R. V. N.º 1573. — Vista la presentación de los señores Ballester y Molina, en la que piden se aplique un derecho único de $ 10, por cada análisis que se practique y por cualquier cantidad que introduzcan a plaza, a la sal fina común que importan a granel y en bolsas, en cargamentos completos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho que se cobra a la mercadería en cuestión en concepto de análisis, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 2.º Inc. 6.º de la Ley N.º 11.245;

Que según lo expresa la Oficina Química Nacional de la Capital, la mercadería cuestionadda, no es igual a la que motivó la resolución de Noviembre 13 de 1922, por cuya circunstancia, no es de aplicación al caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Christophersen Hnos. — Negando devolución multa sanidad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6345. — Exp. 6238 —C— 1927. — R. V. N.º 1574. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que determina la Ley N.º 11.244 en su Art. 2.º, sobre el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Navigator», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la patente de sanidad que ahora se presenta no puede aceptarse, atento lo dispuesto por este Ministerio en Setiembre 17 de 1921,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cámara Florentino C. — Negando exoneración multa 2 o/o

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6346. — Exp. 6760 —C— 1927. — R. V. N.º 1575. — Vista la presentación del señor Florentino C. Cámara, en la que pide se le exonere de la multa de 2 o/o en que incurrió por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose presentado los conocimientos respectivos fuera del plazo de ocho días, que acuerda la Ley, la multa aplicada, es la que corresponde;

Que el hecho de que se trate de una mercadería que paga el menor derecho de 5 o/o a su importación, en razón de su destino, no hace al caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Negando exoneración pago eslingaje y estadística.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

6347. — Exp. 7133 —D— 1927. — R. V. N.º 1576. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, solicita se le exima del pago de eslingaje y estadística, a los materiales y artículos provenientes de licitaciones realizadas en el extranjero, con destino a obras públicas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el impuesto de eslingaje y el servicio de estadística están expresamente indicados en los artículos 12.º de la Ley N.º 11.281 y 11.248, Art. 4.º, y por mandato, se cobran a toda mercadería, esté o no exonerada de derechos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, manifestándole que por las consideraciones legales que se expresan, este Departamento, se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Molina

Licencias concedidas por asuntos propios con fecha Diciembre 12 del corriente.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

3121. — Vistos los pedidos de licencias por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Contaduría General:

6348. — Quince días, al Escribiente, don Miguel Bonomi, (Exp. 11400—B).

6349. — Quince días, al Escribiente, don Pablo N. Belvis, (Exp. 11401—B).

6350. — Quince días, al Escribiente, don José M. Carabajal, (Exp. 11403—C).

6351. — Quince días, al Oficial, don Fabio Madariaga, (Exp. 11414—M).

6352. — Quince días, al Escribiente, Juan Ricardo Nieto, (Exp. 11415—N).

6353. — Quince días, al Oficial don Luis Mascángelo, (Exp. 11419—M).

Pase a la mencionada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

6354. — Exp. 9740 —S— 1927. — R. D. N.º 679. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 116.493/4/5 conteniendo libros y material de escritorio, venidas en el vapor «Conte Verde» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

6355. — Exp. 9739 —E— 1927. — R. D. N.º 680. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 114.316, conteniendo confecciones, venida en el «Infanta Isabel de Borbón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Aduana de Rosario. — Confirmando resolución apelada por Barbagelata José.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1927.

6356. — Exp. 6960 —B— 1927. — R. F. N.º 266. — Vista la apelación deducida por el señor José Barbagelata, de la resolución de la Aduana de Rosario, que no hace lugar a su pedido de libre despacho de dos Chassis de camiones tractores; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio en las resoluciones de 7 de Setiembre de 1923 y 16 de Febrero de 1924, dejó establecido que a los camiones tractores, les comprende de la franquicia que acuerda la Ley 11.281 a los tractores;

Que en la resolución de 16 de Diciembre de 1924, se determinó las características que debían reunir los camiones tractores, para ser considerados como tales;

Que en el presente caso se trata chassis de camiones tractores que aun cuando tienen la fuerza de arrastre igual a la de los camiones tractores, les falta la carrocería y los implementos indispensables para remolque de otros vehículos;

Que por consiguiente la resolución apelada, es procedente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6357. — Exp. 9742. —E— 1927. — R. D. N.º 681. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de varios artículos para escritorio venidos en el vapor Western World y destinados al señor Agregado Comercial a dicha Embajada en esta Ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Camartino y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6358. — Exp. 9158 —C— 1927. — R. V. N.º 1577. — Vista la presentación de la firma Camartino y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra N.º 1036 que ha firmado ante

la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a unos efectos teatrales de la Compañía Camila Quiroga, que se halla en jira, por las Repúblicas de Centro América; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que manifestando la firma peticionante a fojas una, que la Compañía de referencia aún no ha terminado su jira artística en el extranjero, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Engels y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6359. — Exp. 5212 —E— 1927. — R. V. N.º 1578. — Vista la presentación de la firma Engels y Cía., en la que pide se anule el reparo N.º 2026, formulado por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artículos de composición y metal plateados, y recargo de 25 o/o en candados de hierro niquelados y bronceados, correspondientes al Manifiesto N.º 123162, presentados el 14 de Julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo, en lo que se refiere a los candados es procedente de acuerdo a lo dispuesto en la nota 2.ª de la Sección Ferretería del Arancel y Decreto de 1.º de Julio de 1918;

Que en cuanto a los artículos plateados, tratándose de un despacho ejecutado con anterioridad a la resolución de 26 de Agosto de 1925, no corresponde como se ha resuelto en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 2026 en lo que respecta a los candados y anúlase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vignale A. — Negando devolución remanente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6360. — Exp. 6459 —V— 1927. — R. V. N.º 1579. — Vista la presentación del señor A. Vignale, en la que pide se le devuelva el remanente que hubiera resultado del remate de unas mercaderías caídas en condición de rezagos, que se vendieron en pública subasta en Setiembre 3 y 6 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo se formula después del año del remate de la mercadería, que acuerda el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la eliminación del recurrente del Registro de Despachantes no le impedía hacer el reclamo dentro del plazo que fija la Ley;

Que en cuanto a la deuda que el mismo, tiene pendiente según los informes de fojas 5 y vuelta, la Aduana debe proceder a exigir su cancelación como lo expresa la Contaduría General;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Amezqueta y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6361. — Exp. 7600 —A— 1927. — R. V. N.º 1580. — Vista la presentación de los señores Amezqueta y Cía., en la que piden se anule el reparo N.º 3771, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 25 o/o, en hilado de lana con mezcla de seda artificial para el telar, perteneciente al despacho Directo N.º 170.856, presentado el 24 de Setiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la lana hilada y la seda artificial, destinadas al telar, tributan el derecho de 5 y 10 o/o, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 2.º Inc. 9.º y 5.º de la Ley 11.281;

Que en tal virtud y como se resolvió en 9 de Marzo de 1925 con arreglo al hilado de algodón, no hay razón para excluir del derecho de 10 o/o a la mercadería de que se trata, que contiene aun menor proporción de seda artificial que la que la Ley beneficia con ese derecho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 3771.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bequio N. — Anulando reparo

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

6362. — Exp. 7653 —B— 1927. — R. V. N.º 1581. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo N.º 57, formulado por errónea aplicación del aforo en papel para empapelar, dorado, perteneciente al despacho directo N.º 44.697, presentado el 11 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la declaración no se ajusta a la letra de la Tarifa, es de tener en cuenta que de su redacción no se infiere que pueda referirse a los otros papeles de mayor aforo, circunstancia que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, justifica la anulación del reparo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6363. — Expte. 9802 —I— 927. — R. D. Nº 691. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 15.556 conteniendo retratos, venida en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6364. — Expte. 9803 —I— 927. — R. D. Nº 692. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 120.092, conteniendo artículos de escritorio, venida en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6365. — Expte. 9804 —I— 927. — R. D. Nº 693. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 120.541, conteniendo cristalería, venida en el vapor Desna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6366. — Expte. 9797 —N— 927. — R. D. Nº 682. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº. 117.958, conteniendo perfume, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bolivia — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6367. — Expte. 9798 —B— 927. — R. D. Nº 683. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. (36) treinta y seis cajones conteniendo vino Champagne, venidos en los vapores «Aurigny» y «Malte», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6368. — Expte. 9805. —E— 927 — R. D. Nº 684. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos 119.692 y 119.761 conteniendo 1 mantel antiguo, 1 vestido y un pañuelo de seda, venidas en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Segundo Secretario y señora, de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6369. — Expte. 9806 —E— 927. — R. D. Nº 685. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 119.814, conteniendo adorno para la casa, venida en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6370. — Expte. 9807 —E— 927. — R. D. Nº 686. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 119.777, conteniendo juguetes, venida en el vapor «Western World» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6371. — Expte. 9808 —N— 927. — R. D. Nº 687. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 120.312, conteniendo doscientos cigarrillos, venida en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6372. — Expte. 9809 —E— 927. — R. D. Nº 688. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas po tales Nos. 119.907/8, conteniendo una cartera y doscientos cigarrillos, venidas en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6373. — Expte. 9810 —E— 927. — R. D. Nº 689. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 119.809, conteniendo libros para chicos venida en el vapor "Western World" según conocimiento adjunto y destinada como lo ecredita la nota de fojas dos, al señor Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6374. — Expte. 9811 —E— 927. — R. D. Nº 690. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos de uso personal venido en el vapor «Lima», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Separación de puesto

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

6375 - 546 - Visto lo manifestado y atento lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por haber hecho abandono, al Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Manuel Guillermo Monteverde.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Confirmación de puestos a varios empleados

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
545 - 6375 - Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase en sus puestos a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:
Transportista del Taller de Litografía en reemplazo, de don Juan Ceriani, cuya renuncia se acepta, al Maquinista litógrafo de 2a don Américo J. De Carli; en vez de éste, al Maquinista litógrafo de 3a, don Andrés Colombo, en lugar de éste, al Ayudante Transportista, don Julián Magnasco; en su reemplazo, al Sacapliegos del Taller de impresión de billetes de Banco, don José Serrats y para ocupar este puesto, a don Juan Barcia.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.
Molina

Arzeno B. D. — Anulando cargo por multa 5 o|o

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6377. — Exp. 5266 —A— 1927. — R. V. N.° 1681. — Vista la presentación del señor B. D. Arzeno, en la que pide se anule el cargo N.° 4795, en lo que respecta a la multa de 5 o|o en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de directo N.° 35.181, del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que las mercaderías de que se trata venían decleradas en tramite para B. Blanca, siendo luego rebajadas del manifiesto general, adicionándolas para esta plaza en Febrero 21 último;
Que, como se ha declarado en diversas oportunidades, entre ellas con fecha 3 de Noviembre de 1920, el plazo para el retiro de los bultos —30 días— debe contarse desde la fecha de la adición y, por tanto habiéndose efectuado el retiro en este caso el 30 de Marzo último, no corresponde la multa impuesta;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo con fecha 26 de Septiembre ppdo.,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo en cuestión en lo que respecta a la multa y confírmase en cuanto al almacenaje.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Riveros Aníbal F. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6378. — Expte. 2869 —R— 927. — R. V. No 1682. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que pide se anule el reparo No. 12.295, formulado en concepto de recargo de 60 % que se omitió al liquidarse los derechos correspondientes a pequeños objetos de madera trabajada, no muebles, documentados en el despacho directo No 3151, presentado el 7 de Enero de 1925, atento lo actuado, y
Considerando:
Que, despachándose los objetos de madera trabajada —no muebles— de acuerdo con el valor de $ 1,— el kilo, establecido por este Ministerio en la Resolución de Abril 29 de 1922, necesariamente debe incidir sobre dicho valor el recargo de 60 % que determina la Ley No 11.281;
Que, en consecuencia, el reparo en cuestión procede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo No 12.295.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Compañía Construcciones Modernas — Concediendo devolución

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6379. — Exp. 224 —C— 1927. — R. V. N. 1683. — Vista la solicitud de la Compañía de Construcciones Modernas S. A., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a materiales empleados en la construcción de casas baratas autorizada por Ordenanza Municipal de 2 de Agosto de 1919; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el Art. 10 de la Ley No 9677 dispone la devolución de los derechos correspondientes a los materiales empleados en la construcción de casas baratas, por sociedades que tengan ese objeto, siempre que la Comisión Nacional de Casas Baratas apruebe los planos y especificaciones de la construcción y las condiciones de su enajenación o locación;
Que en el presente caso resultan cumplidos los requisitos de la ley, desde según, el certificado que se acompaña, expedido por la Comisión a los efectos de la disposición citada, el material extranjero que se detalla en el mismo y a que se refiere el pedido, ha sido empleado en la construcción de 237 casas del Barrio denominado Bonorino, las que se han recibido de conformidad, aprobándose las obras oportunamente;
Que, en consecuencia, la devolución solicitada es procedente;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Oliveri Hijos y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6380. — Expte. 7906 —O— 927. — R. V. No 1684. — Vista la presentación de los señores Oliveri Hijos y Cía., en la que piden se anule el reparo No 4947, fomulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en artículos de metal cobre plateado, calidad ordinaria, en polveras, pertenecientes al manifiesto de depósito No 208.543, presentado el 20 de Noviembre de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de la declaración comprometida no resulta que se trate de electro-plata, razón por la cual el reparo impugnado no procede
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sadous, Juan. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6381 — Expte. 5431 —S— 1927. — R. V. No. 1685. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se anule el reparo No. 1117 (reducido a la suma de $ 39,36 oro por la Repartición que lo formuló, por no corresponder el recargo de 10 % por la falta de envoltura), formulado en concepto de recargo de 60 % sobre el valor declarado a tapitas de latón con corcho, para frascos, documentadas en el despacho de directo No. 81.119, del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en agosto 25 de 1920, las mercaderías de referencia se despachan a $ 0,45 el kilo;
Que, en consecuencia, a las tapas en cuestión, documentadas bajo el imperio de la Ley No. 11.281 la comprende implícitamente el recargo de 60 % que la misma fija, siendo procedente, por lo tanto, el reparo impugnado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Establecimientos Argentinos de Bovril.— Dev. por multa de 5 %

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6382 — Expte. 6580 —E— 1927. — R. V. No. 1686. — Vista la presentación de los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % aplicada por la Receptoría de la Paz en los términos del artículo 192 de la Ley No. 810 al permiso de importación No. 35; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la multa aplicada no corresponde, puesto que el documento se finiquitó dentro de los 30 días que establece el artículo 17 de la Ley No. 11.248;
Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General, Inspección General de Rentas y el señor Procurador del Tesoro.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Receptoría de la Paz para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Rasetti, F. C. y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6383 — Expte. 5330 —R— 1927. — R. V. No. 1687. — Vista la presentación de la firma F. C. Rasetti y Compañía, en la que pide se anule el reparo No. 3328, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en cuchillos de punta con cabo de marfil, pertenecientes al despacho de directo No. 108.178, presentado el 18 de junio de 1925; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la mercadería de referencia está gravada a su importación con el derecho de 50 %, de acuerdo con lo determinado por la Ley No. 11.281 en se artículo 2o., inciso 1o.;
Que, en consecuencia, habiéndose cobrado en el presente caso el 25 %, el reparo observado procede porque salva el error en que se incurrió,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo No. 2328.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Olivari, A. J. y Cía. — Neg. dev. dif. derechos

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6384 — Expte. 8199 —O— 1927. — R. V. No. 1688. —Vista la presentación de los señores A. J. Olivari y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al despacho de directo No. 129.731, presentado el 25 de julio último; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de la Ley No. 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Bromberg y Cía. — Neg. dev. dif. derechos

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6385 — Expte. 8991 —B— 1927. — R. V. No. 1689. — Vista la presentación de la firma Bromberg y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al permiso de importación No. 110.226, presentado el 22 de junio último atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de la Ley No. 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, no pudiendo por esta circunstancia, tomarse en consideración la reserva que hicieron los recurrentes del mayor derecho que a su juicio se cobró,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Dionisio Rey Brum. — Despacho de arvejas al natural, en agua

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6386 — Expte. 6651 —R— 1927. — R. F. No. 267. — Vista la presentación de la firma Dionisio Rey Brum, en la que pide se declare que las arvejas al natural, en agua, se hallan comprendidas entre los productos que la Ley No. 11.281 libera de derechos a su importación; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como resulta de todos los informes producidos, la mercadería de referencia, en la condición que se importa, constituye una conserva de legumbre, comprendida en la partida 158 de la Tarifa de Avalúos y sujeta al derecho que le fija el artículo 2o., inciso 1o. de la Ley No. 11.281,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Que la mercadería enunciada se despacha, en la forma que se expresa en el considerando.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Staffa, Francisco. — Despacho del hilo de algodón en carreteles, para bordar a máquina.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
6387 — Expte. 7109 —S— 1927. — R. F. No. 258. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa en la que pide se determine la forma de despacho del hilo de algodón en carreteles para bordar a máquina, atento lo actuado; y
Considerando:
Que la mercadería de referencia se despacha por la partida 2505 de la Tarifa de Avalúos con el derecho de 5 % que establece la Ley No. 11.281 en su artículo 2o., inciso 2o., con más el recargo de 60 % que determina el artículo 11 de la misma,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Que la mercadería enunciada se despacha en la forma que se establece precedentemente.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Licencias concedidas con fecha 15 de diciembre del corriente por razones de enfermedad.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927
3162 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones, de la Aduana de la Capital:
6388. — Diez días, a don Justo Bicerni (Expte. 11.516 - B).
6389. — Seis días a don Pedro D. Bosco (Expte. 11.517-B).
6390. — Catorce días, a don Blas Bisso (Expte. 11.519 - B).
6391. — Nueve días, a don José Carballo (Expte. 11.526 -C).
6392. — Cinco días, a don Baltazar Fernández (Expte. 11.529 - F).
6393. — Cinco días a don Baltazar Fernández (Expte. 11.530 - F).
6394. — Cinco días a don Manuel Gandulfo (Expte. 11.532 -G).
6395. — Diez días, a don Ramón D. Granatto (Expte. 11.533 - G).
6396. — Siete días, a don Dalmiro Genta (Expte. 11.534 -G).
6397. — Quince días, a don Juan J. García (Expte. 11.535 - G).
6398. — Ocho días, a don Pedro Heras (Expte. 11.537 - H).
6399. — Diez días, a don Víctor Imbrogno (Expte. 11.539 - I).

6400. — Cinco días, a don Bernabé Ibarra (Expte. 11.540 - I)

6401. — Seis días, a don Nicolás Leiva (Expte. 11.541 - L).

6402. — Cinco días, a don Francisco Marcovechio (Expte. 11.545 - M).

6403. — Diez días, a don José E. Moreno Sánchez (Expte. 11.546 - M).

6404. — Nueve días, a don Francisco Previni (Expte. 11.551 - P).

6405. — Diez días, a don Manuel Perez (Expte. 11.553 - P).

6406. — Siete días, a don Isidro Plana (Expte. 11.554 - P).

6407. — Siete días, a don David Paglilla (Expte. 11.555 - P).

6408. — Seis días, a don León C. Perasso (Expte. 11.556 - P).

6409. — Ocho días, a don Antonio Rodríguez (Epte. 11.558 - R).

6410. — Nueve días a don Severo M. Sarlo (Expte. 11.561 - S).

6411. — Doce días a don Luis Vuelo (Expte. 11.564 - V).

6412. — Trece días, a don Angel Vigo (Expte. 11.565 - V).

6413. — Quince días, a don Ramón Viqueira (Expte. 11.566 - V).

6414. — Once días a don Ricardo Viñez (Expte. 11.567 - V).

6415. — Doce días, a don Eulogio Vázquez (Expte. 11.568 - V).
Váázquez (Expte. 11.568 - V).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

3163. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

6416. — Seis días, al Guardacostas, don Juan B. Casco (Expte. 11.521 - C).

6417. — Diez días, al Guinchero, don Protacio Cejas, (Expte. 11.522 - C).

6418. — Once días, al Guinchero, don Antonio Cirincione (Expediente 11.523 - C).

6419. — Diez días, al Ayudante de 2a. don Carlos Castañeda (Expediente 11.524 - C).

6420. — Seis días, al Guardacostas, don Juan Campistrous (Expediente 11.525 - C).

6421. — Cinco días, al Cabo de Guardacostas, don Ricardo Decrecencio (Expte. 11.528 - D).

6422. — Ocho días, al Guardacostas, don José García (Expte. 11.536 - G).

6423. — Trece días, a la Escribiente, doña Elena Happel (Expte. 11.538 - H).

6424. — Diez días, al Guardacostas, don José M. López (Expte. 11.542 - L).

6425. — Siete días, al Guinchero, don José Linares (Expte. 11.543 - L).

6426. — Quince días, al Ayudante de 3a. don Carlos A. Mallo (Expediente 11.541 - M).

6427. — Cinco días, al Guardaalmacén don Francisco A. Perichón (Expediente 11.549 - P).

6428. — Quince días, al Guinchero don Eliseo Petri (Expte. 11.550 - P).

6429. — Nunve días, al Guinchero don Carlos Raimundo (Expediente 11.559 - R).

6430. — Seis días, al Escribiente, don Juan Carlos Remonteo (Expediente 11.560 - R).

6431. — Cinco días, al Guinchero, don Carlos Zoia (Expte. 11.570 - Z).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS.

Nomina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Octubre de 1927

Patentes concedidas

27.852. — Descargador intermitente a intervalos y duración regulables para el riego de jardines, huertas, céspedes, canchas de golf etc. César A. Berra. — Por 5 años. — Octubre 3 de 1927.

27.853. — Mejoras en arados para hacer caminos, surcos y otros usos sementantes Enrique Meritano. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.854. — Mejoras en o relacionadas con métodos y aparatos para vulcanizar tubos de goma. — Laurits Aksel Laursen. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.855. — Aparato para enrollar y desenrollar alambres de cualquier naturaleza. — Teodoro Martín Dupiellet. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.856. — Una preparación desinfectante de semillas. — E. J. du Pont de Nemoursa and Co.; cesionaria de Forest James Funk. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.857. — Turbo-desgranador. — Clodomiro Aranguren (hijo) y Pablo L. Corsiglia.

27.858. — Procedimiento para descomponer sales complejas hidrofluoricas.— Albert Fritz Meyerhofer. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.859. — Mejoras en aparatos para producir hielo cristalino. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka Importación. — Por 5 años. — Octubre 3 de 1927.

27.860. — Ganchos con cierre automático para la unión y presión de cadenas, cordeles, cabos y afines. — Manuel Reinaudi. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.861. — Un nuevo combustible y dispositivo para su obtención. — Luis Giacosa. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.862. — Mejoras en transmisiones de velocidad variable. — Variable Speed Gearless Transmission Corporation; cesionaria de Elizabeth Pattberg, heredera de G. A. Pattberg. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927. — Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.606,129.

27.863. — Un dispositivo de engrase para motores de combustión interna u otros Marius Jean Baptiste Barbarou. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927. — Rev. de la patente Francesa N.° 580,552.

27.864. — Perfeccionamientos en desmultiplicadores. — Marius Jean Baptiste Barbarou. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.865. — Dispositivo transmisor de fuerza. — Charles Mc. Pherson y Friction Power Corporation Limited. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.866. — Una caja laberíntica de estopas con anillos recambiables de empaquetadura. — Karl Fischer. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.867. — Empaquetaduras a resorte para aros de pistón. — Arthur Budd Low. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.868. — Mejoras en el métido y aparatos para proveer una corriente de un agregado o material plástico. — Bemis Industries Incorporated; cesionaria de Horatio Whittemore Brown. — Por 15 años. — Octubre 3 de 1927.

27.869. — Perfeccionamientos en el montaje de elásticos para vehículos. — Adolf Kampfer. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.870. — Una nueva alcancía para ahorros. — Columbia Sociedad Anónima Nacional de Seguros. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.871. — Mejoras en fallebas de arrimar. — Policarpo Burlak y Juan Casas Fagula. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.872. — Automático limpiador higiénico para bocas-fallebas y boca-pasadores. — José Adamoli. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.873. — Dispositivo para fijar los mangos o palos a los cepillos de piso y similares. — Arnoldo Bassi y Juan B. Camozzi. — Por 5 años. — Octubre 3 de 1927.

27.874. — Un nuevo dispositivo cigarrera. — Ricardo J. Albistur Pando. — Por 5 años. — Octubre 3 de 1927.

27.875. — Mecha o sonda de goma para heridas. — H. Millet y J. Roux. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927 .

27.876. — Mejoras en ampollas jeringas. — Patrocinio Colángelo. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.877. — Colgadores prácticos de bolsillos. — Eduardo Leishman, José Moral y Franklin Orive. — Por 5 años. — Octubre 3 de 1927.

27.878. — Mesa plegadiza. — Armando Marcos Bertagni y Manuel Andon.— Por 10 años. — Octubre 3 de 1927.

27.879. — Letrero de auto iluminación. — Lancelot A. Yeomans; cesionaria de Richard Hollins Murray. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927. — Rev. de la patente Inglesa N.° 194.034.

27.880. — Mejoras en unidades o dispositivos reflectores de luz. — Lancelot A. Yeomans; cesionario de Richard Hollins Murray. — Por 10 años. — Octubre 3 de 1927. — Adicional a la patente N.° 27.879 y Rev. de la patente Británica N.° 256.475.

27.881. — Un dispositivo contra la violación de torniquetes de postes para alambrados. — Tomás Gerónimo Díaz. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.882. — Mejoras en métodos de y aparatos para vulcanizar artículos de goma. — Laurits Aksel Laursen. — Por 15 años. — Octubre 6 de 1927.

27.883. — Mejoras en cernidores para la limpieza de cereales. — Rolle Hermanos. — Por 5 años. — Octubre 6 de 1927.

27.884. — Nuevos largueros o bastidores de tractores para adaptar máquinas o elementos agrarios. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.885. — Levantador de cereal aplicable a las máquinas corta trilla. —Antonio Ferrando. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.886. — Tanques subterráneos sellados. — Tide Water Oil Company; cesionaria de Charles Frederick Bertschinger. — Por 15 años. — Octubre 6 de 1927.

27.887. — Método perfeccionado para la reducción de minerales. — Nybergs Grufaktiebolag; cesionaria de Bror Christiansen. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.888. — Nuevo tipo de canaletas o embudos para cargar cereales a granel, en buques, vapores y embarcaciones semejantes. — Daniel Lean. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.889. — Mejoras en engranajes de cambio automático de velocidad. — Aktiebolaget Spontan. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.890. — Mejoras en o relacionadas con movimientos mecánicos. — Bethlehem Steel Company; cesionaria de Henry William Nieman. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.891. — Mejoras en y relacionadas con el control de la fricción envolvente o arrollante. — Bethlehem Steel Company; cesionaria de Henry William Nieman. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.892. — Máquina impresora. — Fortunato Molinari. — Por 15 años. — Octubre 6 de 1927.

27.893. — Equipo supercarburador económico. — Miguel Boix y José Ivorra. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.894. — Mamparas, puertas, ventanas y vidrieras de doble frente. — Antonio Gagliano. — Por 5 años. — Octubre 6 de 1927.

27.895. — Corona de defensa para pies de árboles. — José Tranquilo May. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.896. — Mejoras en piletas o bebederos de cemento armado. — David Lorenzo Cánepa. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.897. — Mejoras en bovedillas de cemento armado. — Rafael Castaño. —Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.898. — Nuevo calentador económico para baño de lluvia. — Jorge Costa Galíndez. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.899. — Mejoras en uniones de coches ferrocarrileros. — The Buckeye Steel Castings Company. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.900. — Mejoras en enganches para vagones de ferrocarril. — The Gould Coupler Company; cesionaria de Willard Fillmore Lichards. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.901. — Mejoras en enganches para coches de ferrocarril. — The Symington Company; cesionaria de Donald Stuart Barrows. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.902. — Un dispositivo de conexión y ajuste. — American Chain Company Inc. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927. — Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.404,319.

27.903. — Mejoras en collares aplicables a las ruedas de automóviles. — Miguel Carlos Gilli. — Por 8 años. —Octubre 6 de 1927. — Adicional a la patente N.° 25.586.

27.904. — Mejoras en procedimientos para el tratamiento de tabaco para cigarrillos Axton Fisher Tobacco Co.; cesionaria de Lloyd F. Hughes. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927. — Rev. de la patente Norteamericana Número 1.555.580.

27.905. — Mejoras en el sistema de propulsión para cuchillas o sus similares, no circunferenciales, particularmente aplicable a máquinas de cortar telas. — Frash Hnos. y Jost. — Por 15 años. — Octubre 6 de 1927.

27.906. — Material de recubrimiento. — Gustaf Lambert Ericsson. — Por 5 años. — Octubre 6 de 1927.

27.907. — Mejoras en pantallas plegadizas. — José M. Plá. — Por 7 años. — Octubre 6 de 1927. — Adicional a la patente N.° 23.166.

27.908. — Bebida de cacao y leche y procedimiento para elaborarla. — Charles Edward North. — Por 15 años. — Octubre 6 de 1927.

27.909. — Dispositivo para el accionamiento de señales en vehículos en general. — Guillermo Frenkel. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.910. — Nuevo calendario perpetuo-anotador. — Andrés Bruyere. — Por 5 años. — Octubre 6 de 1927.

27.911. — Palillero automático. — Otto Miller. — Por 10 años. — Octubre 6 de 1927.

27.912. — Máquina barredora y recolectora de residuos. — José Anea. —Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.913. — Dispositivo de iluminación para instrumentos de teclado. — Wilhelm Schimmel. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927. — Rev. de la patente Belga N.° 325,321.

27.914. — Un nuevo producto electrolítico y derivados. Francisco Charron. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.915. — Grúa contractil. — Demag Aktiengesellschaft. — Por 15 años. — Octubre 8 de 1927.

27.916. — Grúa de brazo movible. — Demag Aktiengesellschaft. — Por 15 años. — Octubre 8 de 1927.

27.917. — Mecanismo elevador accionado eléctricamente. — Demag Aktiengesellschaft. — Por 15 años. — Octubre 8 de 1927.

27.918. — Mejoras en o relacionadas a mecanismos de control amplificadores sincrónicos. — Bethlehem Steel Company, cesionaria de Henry William Nieman. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.919. — Un procedimiento para obtener una impresión doble en los periódicos particularmente destinado a la publicidad en los diarios. — Jean Boyadjian. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.920. — Generador de acetileno de alta presión. — Richard Mütschele. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.921. — Nuevo transformador a núcleo abierto, para tubos luminosos de gases raros. — Francisco Darin. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.922. — Mecanismo de impulsión y gobierno de tracción. — Koehring Company., cesionaria de Adolph Clemens Menningen. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.923. — Mecanismo de impulsión y gobierno de tracción. — Koehring Company., cesionaria de Harold Edminster Brey. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.924. — Mecanismo para impulsión y dirección de grúas. — Koehring Company, cesionaria de Harold Edminster Brey. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.925. — Regulador medidor de agua para mezcladoras. — Koehring Company., cesionaria de Erich Herman Lichtenberg. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.926. — Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujo, labores y similares. — Lutz, Ferrando y Cía. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.927. — Cambio automático para vías férreas de trenes, tranvías y similares, eléctricos o mecánicos. — Sindicato Industrial Argentino, cesionario de Atilio Rébori. — Por 15 años. — Octubre 8 de 1927.

27.928. — Mejoras en frenos. — Bendix Brake Company, cesionario de Vincent Bendix. — Por 15 años. — Octubre 8 de 1927.

27.929. — Mejoras en o relativas a enganches para vehículos ferroviarios. — National and Steel Company, cesionaria de David Robinson y Rusell Jay Wittmer. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.930. — Nuevo amortiguador para resortes de automóviles. — Pablo Bergemann. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.931. — Mejoras en y relacionadas, con cabezas de sifón para botellas o vasijas de agua mineral y lo similar. — Oscar Louis Eugster. — Por 10 años.— Octubre 8 de 1927. — Rev. de la patente Inglesa N.° 243.233.

27.932. — Tubos para mamas. — Kaarlo Gabriel Engelberg. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.933. — Un procedimiento para la fabricación de vasos de vidrio con cuello de tubo. — Felix Meyer. — Octubre 8 de 1927. — Por 5 años.

27.934. — Vasos y envases de vidrio. — Félix Meyer. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.935. — Carretel. — Verenigte Stahlwerke Aktiengesellschaft., cesionaria de Peter Wüllner y Karl Jung. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927. — Adicional a la patente N.° 27.766.

27.936. — Receptáculo y sostén para cosméticos y otros. — M. E. Mayer. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927. — Rev. de la patente Austriaca N.° 106.324.

27.937. — Dulce y método y aparato para hacerlo. — Fred Bergere. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.938. — Mejoras en bastidores para colchones elásticos metálicos. — Pablo Merli. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.939. — Mejoras en colchones elásticos metálicos. — Pablo Merli. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.940. — Nuevo medio de sujeción de los tejidos de colchones elásticos. — Pablo Merli. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.941. — Regatón para muebles. — Tito Tosti. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927. — Rev. de la patente Italiana N.° 225.181.

27.942. — Nuevo coco para bombillas de mate o infusiones. — Choclin Hnos. — Por 5 años. — Octubre 8 de 1927.

27.943. — Mejoras en sujetadores para el archivado de cartas, documentos y similares. — Fred John Kline. — Por 10 años. — Octubre 8 de 1927.

27.944. — Un procedimiento de preparación de productos herbicidas, la Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, Alais Froges et Camargue. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.945. — Nuevo aparato para descarozar actitunas y similares. — Manuel Astals. — Por 5 años. — Octubre 13 de 1927.

27.946. — Un procedimiento de regeneración de los elementos SO2 y NA° contenidos en las lejías residuarias procedentes de la cocción de materias celulósicas y en particular con una solución de sulfito de sosa. — Societé Barbou y Co. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.947. — Preparación de una mezcla de oxido de carbón e hidrógeno de hidrocarburos. — María Casale. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.948. — Instalación para llenar simultáneamente un número de moldes de hielo. — Societé Anonyme des Ateliers de Constructións Mecaniques Escher Wyss y Cie. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.949. — Perfeccionamientos en los conglomerados de carbón y alquitrán vegetales y en los aparatos para obtener este carbón y alquitrán. — Ernest Poizat y Maurice Juhel. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.950. — Mejoras en pistones. — Grayson Engine Company, Limited, cesionaria de George Wentworth Grayson. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.951. — Mejoras en o relativas a los mecanismos de transmisión de fuerza para las ruedas impulsoras de vehículos a motor. — Alexander Abramson. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.952. — Mejoras en y relacionadas con engranejes de fricción. — Richard Samuel Prendergast, Charles Scott Prendergast y Asbjorn Sonsthagen. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.953. — Procedimiento para fabricar tacos o clichés de imprenta. — Karl Heinz Schwimmer y Heinrich Paweck. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.954. — Válvula de escape perfeccionada para automóviles y sus similares. — Juan De Nardi. — Por 5 años. — Octubre 13 de 1927.

27.955. — Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleo y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares. — Salvador Selma. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.956. — Mejoras en afirmados lisos. — Manuel Bayala y Jorge T. Santini. — Por 5 años. — Octubre 13 de 1927.

27.957. — Planchas mejoradas de yeso para cielorrasos y construcciones similares. — Máximo Gunther y Alfredo Heck. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.958. — Un medidor automático para llenar envases de aceites o líquidos en general. — Giácomo Ferdinando Rocca. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.959. — Conexión para construcciones de hierro. — Willem Josua van der Kloet y Willem Alexander Loderwijk Stift. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.960. — Perfeccionamientos en construcciones de edificios. — Ralph Henry Trouth. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.961. — Mejoras en aparatos de freno avacío para ferrocarriles y similares. — The Westinghouse Brake and Saxby Signal Co. Ltd., cesionaria de Louis Jean Le Clair y A. G. Brackenbury. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.962. — Mejoras en válvulas de descarga para aparatos de freno a vacío.— The Westinghouse Brake and Saxby Signal Co. Ltd., cesionaria de Louis Jean Le Clair y A. G. Brackenbury. — Por 15 años. — Octubre 13 de 1927.

27.963. — Disposición para el relevamiento escalonado de frenos de aire comprimido de una sola cámara. — Johann Rihosek, Richard Ludwig Leuchter y Gebruder Hardy, Maschinenfabrik und Giesserei, A. G. — Por 10 años. —Octubre 13 de 1927. — Rev. de la patente Austriaca N.° 106.521.

27.964. — Mejoras en aparatos o herramientas para el recambio de las cubiertas de automóviles colocadas sobre llantas partidas desmontables. — Bertie Cecil Wilson. — Por 9 años. — Octubre 13 de 1927. — Adicional a la patente N.° 27.363.

27.965. —Mejoras en formas para calzado y su procedimiento para su fabricación la United Shoe Machinery Company Argentina; cesionaria de William J. De Witt. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927. — Rev. de la patente Inglesa N.° 265.796.

27.966. — Mejoras en la combinación de corpiño camisa y calzón para uso interior de la mujer. — Jaime Schwartzman. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.967. — Mejoras en puños de camisas para hombres y niños. — Mateo Otto Braun Stein. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.968. — Percha para alcoba. —Jorge Aguirrezabala. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.969. — Mueble combinado de ropero-vestidor-tocador-escritorio. — Francisco Salazar. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.970. — Un nuevo picadero para circos aplicable a escenarios de espectáculos públicos. — Francisco Del Mauro. — Octubre 13 de 1927.

27.971. — Anillo para dedo con cierre automático. — Alfredo Angel Tevini.— Por 5 años. — Octubre 13 de 1927.

27.972. — Perfeccionamientos en elementos para letreros de propaganda y similares Andrés Bruyere. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.973. — Perfeccionamientos en letreros luminosos. — Andrés Bruyere. — Por 10 años. — Octubre 13 de 1927.

27.974. — Un enfriador mecánico a corriente de aire, acoplable a máquinas tostadoras de café y similares. — Jesús Martínez. — Por 5 años. — Octubre 15 de 1927.

27.975. — Mejoras en cosechadoras de caña. — Ralph Saldeir Falkiner. —Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.976. — Recolectador de cereales. — Jaime Casas. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.977. — Mejoras en el aprovechamiento de la fuerza de los motores y su conexión con las bombas y molinos. — Salomón Faimberg. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.978. — Mejoras en dispositivos pulverizadores. — Charles Lionel Marcus.— Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.979. — Mejoras en y relacionadas con barburadores. — Hermes Magrar Altalanos Valtouzlet Reszvenytarsasag; cesionaria de Emil Schimanek. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.980. — Aparato para condensar los vapores desprendidos de los radiadores de los automóviles. — Nicolás Jadraque. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.981. — Junta mandrilada en tanques intermediarios. — Remigio De Poli e hijo. — Por 15 años. — Octubre 15 de 1927.

27.982. — Dispositivo de cierre para el agujero de salida en los cierres hidráulicos. — Bror Johannes Bengtsson. — Por 5 años. — Octubre 15 de 1927.

27.983. — Mejoras en ventanas deslizantes. — Francisco Vásquez Italia. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.984. — Nueva ensambladura de tablillas de celosías metálicas. — Olivetta y Tuozzo. — Por 10 años. — Octubre 15 de 1927.

27.985. — Nuevo sistema de empalme de blocks de cemento armado para bovedillas. Manuel Sepúlveda. Por 5 años. Octubre 15 de 1927.

27.986. — Nuevo sistema de contrapiso y bovedillas múltiples. Arturo Condomi Alcorta. Por 15 años. Octubre 15 de 1927.

27.987. — Máquina cambiada para la fabricación de bloques de hormigón y placas para tabiques. Raúl Adrau. Por 15 años. Octubre 15 de 1927.

27.988. — Perfeccionamientos en ruedas elásticas para vehículos. José Font Torrescasana, José Naudo Meye y Joaquín Geli Bobet. — Por 5 años. — Octubre 15 de 1927.

27.989. — Aparato para el desempantanamiento de vehículos a tracción mecánica. Héctor Hugo Negroni. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

27.990. — Dispositivo para formar los correspondientes dibujos incisos y en relieve sobre las llantas neumáticas, al reconstruirse éstas. Agide Benaglia. Por 10 años. Octubre 15 de 1927. Rev. de la patente Italiana N.° 238.636.

27.991. — Perfeccionamientos en la construcción de bandajes neumáticos para ruedas de vehículos. Pierre Louis Menjou. Por 15 años. Octubre 15 de 1927.

27.992. — Material de artillería aplicable especialmente para el tiro contra aeronaves. Schneider y Cie. Por 9 años. Octubre 15 de 1927. Adicional a la patente N.° 26.431.

27.993. — Perfeccionamientos en cañones ligeros, llamados de trinchera o de acompañamiento de infantería. Edgar William Brandt. Por 10 años. Octubre 15 de 1927. Rev. de la patente Francesa N.° 593.782.

27.994. — Perfeccionamientos en los materiales de artillería. Edgar William Brandt. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

27.995. — Perfeccionamientos en los proyectiles para cañones y demás bocas de fuego de ánima lisa. Edgar William Brandt. Por 10 años. Octubre 15 de 1927. Rev. de la patente Francesa N.° 592.328.

27996. — Dispositivo de percusión para encender proyectiles y bombas. La Societá Italiana Ernesto Breda. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

27.997. — Aparato rotativo cortador de cigarrillos. La Compañía Nacional de Tabacos, S. A. Por 15 años. Octubre 15 de 1927.

27.998. — Máquina para fabricar botellas y otros objetos de vidrio hueco. Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verreire. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

27.999. — Mejoras en cordones para ropa y más particularmente para calzados. Paul Hahn. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

28.000. — Una nueva horma para conformar calzado. Martín Tow y Cía. Por 5 años. Octubre 15 de 1927.

28.001. — Chinela de cuero, con taco y plantilla ribeteada. Moisés Naldjian. Por 5 años. Octubre 15 de 1927.

28.002. — Mejoras en plantillas para el calzado. Cándido Muro y Cía. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

28.003. — Mejoras en calzado en general. Isaías Farberoff. Por 10 años. Octubre 15 de 1927.

28.004. — Mejoras en bretes para ordeñe mecánico o manual. Guillermo Schilling. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.005. — Mejoras en o referentes a géneros para filtrar. Cornelis Henri Caals. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.006. — Mejoras en y relativas a recuperar gasolina de gases naturales. Creditul Minier Societate Anónima Romana pentru Desvoltarea Industriei Miniere. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.007. — Mejoras en el procedimiento y aparato para refinar aceites. Charles Walcott Stratford. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.008. — Mejoras en la descomposición de aceites de hidrocarburo. La Universal Oil Products Company, cesionaria de Robert Thomas Pollock. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.009. — Procedimiento para la descomposición de los aceites de hidrocarburos. La Universal Oil Products Company, cesionaria de Carbón P. Dubbs. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.010. — Elevador de vapor. Simplex Refining Company, cesionaria de Gustav Albert Kramer. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.011. — Aparato a paletas móviles para transformar en fuerza motriz, la energía de las olas. Normando Rolando Jolliffe. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.012. — Condensador variable de líneas rectas. Víctor M. Schmied y Francisco Santoyanni. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.013. — Un engranaje perfeccionado de alta multiplicación, aplicable a los controles de sintonización de aparatos radiotelegráficos y similares. Geoffrey Warner Parr. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.014. — Mejoras en envolturas o cajas para indicadores de radio y similares. The Kurz Kasch Company, cesionaria de Henry Jasper Kasch. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.015. — Mecanismo de retorno a cero para contadores de llamadas telefónicas. Telefonaktiebolaget L. M. Eries-

son, cesionaria de Axel Herman Olson. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.016. — Mejoras en dispositivos repetidores de impulsos para sistemas de centrales telefónicas automáticas y semi-automáticas. Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, cesionaria de Román Trechcijski. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.017. — Nuevo tipo de aparato receptor radiotelefónico. Aníbal Montano. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.018. — Aparato portátil de radio, con alto parlante y circuito receptor en sus propios estuches. Gustavo Mollajoli. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.019. — Mejoras en un dispositivo reproductor de sonido y método para su fabricación. Benson Foraker Waddell. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.020. — Mejoras en unidades parlantes electromagnéticas. Benson Foraker Waddell. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.021. — Mejoras en sistemas de telégrafos impresores. Fowler Mc. Cormick. Por 10 años. Octubre 20 de 1927. Rev. de la patente Norteamericana número 1.627.445.

28.022. — Dispositivo aplicable a las corbatas. Luis Soria. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.023. — Mejoras en bobinas variables para radiotelefonía, telegrafía, etc. Hugo A. Turdera. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.024. — Armador de baterías B para radiotelegrafía. Ricardo A. Rigazzi. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.025. — Un nuevo sistema de rotulación de envases destinados a contener substancias alimenticias u otros. Justo G. Padilla. Por 8 años. Octubre 20 de 1927. Adicional a la patente N.° 24.821.

28.026. — Mejoras en pecheras. Diego Palacios. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.027. — Dispositivo obturador para los orificios nasales y auriculares. Pascual Cozzi. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.028. — Mejoras en prendas de vestir. Manuel Fernández Usandizaga. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.029. — Aparato destinado a evitar el derrame de vinos al efectuarse el trasvase de ellos. Miguel Pirrelo y Quintilio Palombarini. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.030. — Escurridera de platos. Jaime Oliver. Por 5 años. Octubre 20 de 1927.

28.031. — Perfeccionamientos en aparatos para carreras de perros. Hannah Mary Smith: Administradora de los bienes de Owen Patrick Smith. Por 10 años. Octubre 20 de 1927. Rev. de la patente Canadiense N.° 271.281.

28.032. — Block para construcciones. José Benito Rodríguez. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.033. — Material de construcción formado por blocks de especial preparación. José Benito Rodríguez. Por 10 años. Octubre 20 de 1927.

28.034. — Mejoras en alambrados metálicos y postes y varillas para los mismos. Alexander Arthur. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.035. — Nueva aguja pasador. Eugen Pohlig. Por 5 años. Octubre 22 de 1927.

28.036. — Mejoras en aparatos recolectores de cereal cortado, aplicables a máquinas cosechadoras - trilladoras y similares. Roble Hermanos. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.037. — Dispositivo levantador de cereal caído, aplicable a cualquier máquina cosechadora. Samuel T. Erskine. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.038. — Perfeccionamientos en recolectores de cereales. Francisco S. Peiretti. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.039. — Aparato sacudidor de paja en las trilladoras o recolector de cereales cortados. Luis Barale y Luis Martini. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.040. — Una producción nueva y conveniente de anhidrido bórico en la forma de ácido bórico de minerales, conteniendo tanto alcali como metales de tierra alcalina. Thomas M. Cramer y George A. Connell. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.041. — Mejoras en la producción de destilados de punto más bajo de ebullición, de los hidrocarburos de petróleo de punto de ebullición más elevado. Gulf Refining Company, cesionaria de Almer Mc. Duffie Mc. Afee. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.042. — Mejoras en alcaciones. Thomas Daniel Kelly. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Inglesa N.° 264.414.

28.043. — Mejoras en alcaciones o relacionadas con las mismas. Thomas Daniel Kelly. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.044. — Perfeccionamientos en aparatos para limpiar receptáculos o cosas análogas. Leo Deutsch y Ferdinand August Pfeifer. Por 10 años. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.635.115.

28.045. — Máquina de envolver y precintar. Olof Nelson Tevander. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.046. — Perfeccionamientos en atizadores de fuego de locomotoras. Locomotive Stoker Company, cesionaria de Nathan Marple Lower. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.047. — Una junta para cojinetes de rodillos, especialmente para los motores de vehículos movidos por la electricidad. La Razón Social Algemeine Elektricitats Gesellschaft. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.048. — Mejoras en dispositivos motrices unidireccionales. George Constantinesco. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.049. — Mejoras en o relacionadas a aparatos de tracción por fricción. National Malleable and Steel Castings Company, cesionaria de Ernest Henry Schmidt. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.050. — Mejoras en aparatos evaporadores. David Alexander. Blair. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.051. — Motor a explosión del tipo llamado de dos ciclos. Hainline Motors Corporation. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.052. — Mejoras en motores a combustión interna. Hudson Motor Car Company, cesionaria de Stephen Ivan Fekete. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.053. — Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna. Standard Devolpmet Company, cesionaria de Arman E. Becker. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.628.647.

28.054. — Válvulas de vapor. Pasquale Pascale. Por 10 años. Octubre 22 de 1927.

28.055. — Mejoras en enganches automáticos para vehículos de ferrocarril. Josef Zygmunt Floryanowicz. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Inglesa N.° 237.731.

28.056. — Mejoras en o referentes a frenos de vacío para ferrocarriles. The Consolidated Brake y Engineering Company, Vincent Percival Rawlings y Reginald Thomas Palmer. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.057. — Mejoras en filtros para pipas y boquillas. Manuel Rodríguez. Por 9 años. Octubre 22 de 1927. Adicional a la patente N.° 27.612.

28.058. — Mejoras en hornos de vidrio y relacionadas con los mismos. Hartford Empire Company, cesionaria de Paul Gladstone Willets. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.059. — Mejoras en miembros de tacón para botines y zapatos. Plyrubber Heel Company, cesionaria de Clifford Roberts. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Inglesa número 253.510.

28.060. — Dispositivo para la curación seca de cereales y otras semillas. I. G. Fardenindustrie Aktiengesellchaft. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.061. — Procedimiento para desengrasar textiles. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Por 15 años. Octubre 22 de 1927.

28.062. — Máquinas anunciadoras. Hulen Monroe Harrison. Por 5 años. Octubre 22 de 1927.

28.063. — Mejoras en extinguidores de incendios. Walter Kidde y Company Inc, cesionaria de Walter Henry Freygang. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Suiza número 115.428.

28.064. — Mejoras en extinguidores de incendios y aparatos adecuados. Walter Kidde y Company Inc, cesionaria de Walter Henry Freygang. Por 10 años. Octubre 22 de 1927. Rev. de la patente Británica N.° 249.712.

28.065. — Mejoras en y relacionadas con yodo coloidad y el proceso para hacer el mismo. Merck y Co., cesionaria de Wallace Larkin Chandler. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.066. — Mejoras en y relacionadas con composiciones de yodo. Merck y Co., cesionaria de Wallace Larkin Chandler. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.067. — Procedimiento para la descomposición por destilación de alquitranes y aceites. Erwin Blümmer. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.068. — Perfeccionamientos en la generación de los gases que sirven para la combustión, en alumbrado y otros fines, tomando como punto de partida los hidrocarburos líquidos. Robert Edwin Goldsbrough. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.069. — Mejoras en procedimientos y aparatos para el fraccionamiento o "cracking de hidrocarburos". Standard Development Company, cesionaria de Nathaniel E. Loomis. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.070. — Mejoras en un método para la preparación de combustible para motores. Roy Cross. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.071. — Dispositivo en máquinas de combustión. Alfred Buchi. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.072. — Un nuevo quemador de gas oil, petróleo crudo u otros combustibles flúidos. Comaschi Hermanos. Por 5 años. Octubre 27 de 1927.

28.073. — Mejoras en aparatos calentadores de petróleo y de nafta. Carlos Frischenschlager. Por 5 años. Octubre 27 de 1927.

28.074. — Perfeccionamientos en quemadores de petróleo. Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". Por 10 años. Octubre 27 de 1927.

28.075. — Un mechero en forma de recipiente para combustible líquido. La Sociedad A. G. Prior. Por 10 años. Octubre 27 de 1927.

28.076. — Un nuevo quemador de combustible flúido. Cerrutti Hermanos. Por 10 años. Octubre 27 de 1927.

28.077. — Método para preparar un material filamentario emitidor de electrones. La Westinghouse Lamp Company, cesionaria de Duncan Mc Rae. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.078. — Mejoras en y relacionadas con aparatos para la reproducción o transmisión del sonido. Sidney George Brown F. R. S. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.079. — Mejoras en aparatos reproductores de sonidos. La International General Electric Company, Incorporated, cesionaria de Edward W. Kellogg. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.080. — Mejoras en torres de transmisión. Riter Conley Company, cesionaria de Harold Otto Hill. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.081. — Doble medidor visible para nafta. Remigio De Poli e hijo. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.082. — Medidor visible para nafta. Remigio De Poli e hijo. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.083. — Dispositivo para evitar el patinaje de las ruedas propulsoras. Juan J. Prina. Por 10 años. Octubre 27 de 1927.

28.084. — Tubos de escape en locomotoras provistas con motor. Harry Alexander Stenning. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.085. — Mejoras en y relativas a explosivos. Nobel Industries Limited, cesionaria de Francis Irene du Pont y Ernest du Pont. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.086. — Mejoras en o relativas a espoletas graduadas de proyectiles. Vickers Limited, cesionaria de Frederick Geoffry Lees Johnson. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.087. — Mejoras en o relativas a dispositivos fijadores de espoleta para proyectiles. Vickers Limited, cesionaria de Arthur Trevor Dawson y George Thomas Buckham. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.088. — Nuevo sistema de propulsión a turbina, de embarcaciones, con túneles de aspiración y de descarga. José Verholen. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.089. — Un nuevo producto industrial. Francisco Wellens, José Wellens, Horencio Wellens y Ernesto Francisco Avellino. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.090. — Procedimiento y aparato para extraer substancias de materias sólidas. Nicolás Nobel. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.091. — Mejoras en la fabricación de alpargatas. Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.092. — Hilvanadora para la fabricación de fieltros para sombreros. Brecht y Fugmann. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.093. — Mejoras en y relacionadas con confituras. Piero Mariano Salerni. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.094. — Mejoras en o relacionadas a la manufactura de artículos hechos de o comprendiendo chocolate u otras confituras. Piero Mariano Salerni. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

28.095. — Procedimiento para la producción de extracto de yerba mate. Augusto Rella. Por 15 años. Octubre 27 de 1927.

Denegadas y Desistidas

3986. — Máquina para fraccionar bacalao. Belarmino Demarco y Hno. Octubre 3 de 1927. Desistida.

3987. — Nuevo sistema de transformación de fuerza. Samuel Joó. Octubre 14 de 1927. Desistida.

3988. — Auto asegurador. Nicolás Luis Sanguineti. Octubre 18 de 1927. Desistida.

3989. — Calculador automático de días Romeo A. Villani. Octubre 18 de 1927. Desistida.

3990. — Mejoras en y relacionadas a placas de apoyo para rieles ferroviarios y la manera de reforzar durmientes con las mismas y durmientes así provistos. Henry Williams (India) Limited. Octubre 25 de 1927. Desistida.

3991. — Mejoras en y relacionadas con aparatos eléctricos para trasmitir y reproducir sonidos. S. G. Brown Limited. Octubre 29 de 1927. Desistida.

Transferidas

25.507. — Aníbal Vagni Canessa, Eduardo Maines, Jorge González de Oliveira Cezar y Alfredo González de Oliveira Cezar a Aníbal Vagni Canessa, Eduardo Maines y Jorge González de Oliveira Cezar. Octubre 21 de 1927.

23.123. — Johns Manville Incorporated a Johns Manville Corporation. Octubre 3 de 1927.

17.821. — Ralph Cowan Browne a Vickers Limited. Octubre 10 de 1927.

27.359. — Ricardo J. Muñoz a Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina. Octubre 15 de 1927.

27.770. — Luciano Rafael a Enrique Colombo. Octubre 28 de 1927.

25.955. — Eleonora María Francisca Kearney a Rufino Cemborain. Octubre 25 de 1927.

17.792. — Carigliano Hnos. y Romano a Carigliano Hnos. Octubre 14 de 1927.

18.540. — Carigliano Hnos. y Romano a Carigliano Hnos. Octubre 14 de 1927.

27.525. — Ringulf Carlos Gierhch a Nuncio Mustillo y José Trindade. Octubre 25 de 1927.

26.914. — Antonio Marri a María Marchese. Octubre 28 de 1927.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Moneda legal:								
Agentes Habilitados	—	51.047.255.14	—	48.026.037.19	—	3.021.217.95	—	—
Agentes Habilitados, Cta. Diferencia a Regulariza	—	63.184.76	—	6.108.30	—	57.076.46	—	—
Agentes Escolares	—	184.820.07	—	27.973.67	—	156.846.40	—	—
Alcancías	—	130.845.25	—	71.277.—	—	59.568.25	—	—
Acreedores Varios	—	396.271.53	—	401.870.13	—	—	—	5.598.60
Boletines Comunes Canjeados	—	138.065.—	—	121.972.—	—	16.093.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	328.740.—	—	306.690.—	—	22.050.—	—	—
Banco de la Nación Argentina	—	18.134.570.37	—	14.934.990.28	—	3.199.580.09	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	11.429.221.59	—	11.278.084.39	—	151.137.20	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	—	59.304.353.25	—	46.849.553.25	—	12.454.800.—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Especial	—	7.195.550.96	—	12.695.550.96	—	—	—	5.500.000.—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.566.100.—	—	—	—	9.566.100.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.811.—	—	1.—	—	1.773.810.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	660.—	—	6.940.—	—	—	—	6.280.—
Bonos Caducos F. A. P.	—	—	—	10.—	—	—	—	10.—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Caja	—	25.038.751.74	—	24.935.325.11	—	103.426.63	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	109.703.47	—	155.576.43	—	—	—	45.872.96
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P	—	32.977.87	—	21.000.—	—	11.977.87	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	7.061.14	—	—	—	7.061.14	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	57.957.11	—	—	—	57.957.11
Conversión	—	57.868.966.45	—	587.799.41	—	57.281.167.04	—	—
Construcción Edificio Administración Central	—	40.000.—	—	—	—	40.000.—	—	—
Cuentas Corrientes	—	27.246.702.22	—	103.579.105.74	—	—	—	76.332.403.52
Cuotas Embargadas	—	1.993.75	—	2.225.—	—	—	—	231.25
Créditos en Gestión Judicial	—	9.445.01	—	—	—	9.445.01	—	—
Deudores Varios	—	240.291.99	—	240.186.95	—	105.04	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	137.143.20	—	117.903.25	—	19.239.95	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	—	—	1.437.341.61	—	—	—	1.437.341.61
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión de Valores Menores de Ahorro	—	28.935.981.—	—	307.499.011.70	—	—	—	278.563.030.70
Emisión de Valores de Ahorro	—	313.717.83	—	3.147.314.185	—	—	—	2.833.596.355
Emisión Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Emisión de Libretas con cargo	—	84.—	—	613.50	—	—	—	529.50
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	597.653.19	—	—	—	597.653.19
Gastos de Administración	—	273.343.79	—	1.058.22	—	272.285.57	—	—
Gastos Autorizados 1925	—	15.—	—	4.662.66	—	—	—	4.647.66
Gastos de Inmuebles	—	14.510.48	—	—	—	14.510.48	—	—
Gastos Pendientes de liquidación, año 1926	—	46.309.95	—	51.035.35	—	—	—	4.725.40
Ganancias y Pérdidas	—	2.497.25	—	29.165.63	—	—	—	26.668.38
Garantías	—	187.240.85	—	312.414.45	—	—	—	125.173.60
Inmuebles	—	4.316.830.36	—	—	—	4.316.830.36	—	—
Intereses	—	39.556.31	—	1.369.58	—	38.186.73	—	—
Intereses Caja de Previsión	—	—	—	1.780.14	—	—	—	1.780.14
Intereses Banco Nación Argentina	—	6.93	—	117.479.08	—	—	—	117.472.15
Intereses Cuenta Especial	—	404.364.35	—	—	—	404.364.35	—	—
Ley 10.676, Art. II, Inc. 2.º, Item h)	—	4.482.45	—	5.082.50	—	—	—	600.05
Ley 9.527, Art. 15, Inc. c)	—	—	—	18.484.11	—	—	—	18.484.11
Muebles e Instalaciones { Exist. 31|12|926 $ 198.815.9[illegible]; Adquisiciones|927 " 27.892.74 }	—	226.708.66	—	—	—	226.708.66	—	—
Obligaciones Personales	—	155.365.89	—	20.119.49	—	135.246.40	—	—
Operaciones Pendientes	—	10.569.283.07	—	10.609.491.405	—	—	—	40.208.335
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	173.675.—	—	188.350.—	—	—	—	14.675.—
Personal de Fiscalización	—	11.340.—	—	—	—	11.340.—	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Premios F. A. P.	—	—	—	2.230.—	—	—	—	2.230.—
Papelería e Impresos { Exist. 31|12|926 $ 31.503.6[illegible]; Adquisiciones|927 " 45.600.10 }	—	77.103.73	—	—	—	77.103.73	—	—
Producido Inmuebles	—	100.—	—	120.418.39	—	—	—	120.318.39
Recursos Devengados a Cobrar	—	515.881.69	—	512.298.71	—	3.582.98	—	—
Recursos por Servicios Especiales	—	310.—	—	7.285.—	—	—	—	6.975.—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|925	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	3.014.356.35	—	—	—	3.014.356.35
Sobrante Ejercicio 1926	—	—	—	774.28	—	—	—	774.28
Sueldos	—	985.556.10	—	—	—	985.556.10	—	—
Sueldos Liquidados	—	812.395.11	—	816.631.55	—	—	—	4.236.44
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	4.50	—	603.50	—	—	—	599.—
Utiles de Escritorio e Imprenta { Exist. 31|12|926 $ 3.765.99; Adquisiciones|927 " 13.244.87 }	—	17.010.86	—	—	—	17.010.86	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	289.741.264.—	—	22.660.410.—	—	267.080.854.—	—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	—	39.039.608.67	—	29.925.059.06	—	9.114.549.61	—	—
Valores en Depósito	—	13.755.25	—	1.155.25	—	12.600.—	—	—
Oro sellado:								
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Custodia	24.286.463.02	—	423.923.46	—	23.862.539.56	—	—	—
Banco de la Nación Argentina, Títulos en Garantía	6.519.720.06	—	3.672.659.62	—	2.847.060.44	—	—	—
Conversión	258.631.74	—	25.462.345.24	—	—	—	25.203.713.50	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	19.076.55	—	1.396.845.32	—	—	—	1.377.768.77	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos en Garantía	165.269.67	—	293.387.40	—	—	—	128.117.73	—
	31.249.161.04	647.656.516.055	31.249.161.04	647.656.516.056	26.709.600.—	371.013.159.075	26.709.600.—	371.013.159.075

José A. Castelli — *Tenedor de Libros*

Diógenes Taboada — *Presidente*

E. A. Coronado — *Contador General*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Cónsul Particular de Chile en Malargue

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Enrique de Mesa en el carácter de Cónsul Particular de Chile, en Malargue. (Provincia de Mendoza).

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul reemplazante de la Gran Bretaña en Tucumán,

Buenos Aires, Novbre. 12 de 1927
exequatur a la patente que acredita al señor Archibald Andrew Henry Douglas, en el carácter de Vicecónsul reemplazante de la Gran Bretaña en Tucumán.

En la fecha se ha concedido el

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Formosa

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Delfín Ichaso en el carácter de Cónsul de Bolivia en Formosa.

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul General del Uruguay en la República.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Carlos María Gurmendez en el carácter de Cónsul General del Uruguay, en la República, en reemplazo del señor Bernardo Milhas.

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1927

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva órden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Diciembre de 1927

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	3.80
" subscripción	72.—
" marcas	225—
" avisos varios	751.—
" adicional	100.50
Total	1.153.30

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1|2), $ 7.50 m|nal. Idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de [illegible] Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e22 novbr. N.° 15.377 v27 dicbr.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.° de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionistas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39, Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Emilio Pla, secretario.

e20 dicbr. N.° 15.526 v28 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Ex. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

2150

— LA ATLANTICA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.250.000.—
» realizado	» »	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja		20344 42
Bancos	2180 29	57488 19
E. Torquist y Cía. —Dep. a plazo fijo		80000 —
Propiedades inmuebles		1318970 42
Títulos de renta y valores diversos	166400 —	93460 —
Mobiliario y material		6309 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	15572 17	121785 08
Siniestros	31467 02	155187 53
Gastos de explotación	70351 88	416534 15
Depósito de títulos		90000 —
Garantías en poder de Compañías reaseguradoras	6688 08	16 98
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4353 13
Deudores en gestión	3333 —	
Cuentas en suspenso		—
Sudamerika Pool		5788 78
Conversión		334955 47
	295992 44	2735723 40
PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		676713 97
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	22525 59	
Diversos acreedores	14201 33	35121 47
Cuenta explotación	73180 9.	59 852 40
Cuenta garantía alquileres		6150 —
Agencia en Italia		1136 42
Siniestros recuperados de n/reaseguradores	38704 19	16056 53
Saldo ejercicio anterior		4392 61
Conversión	147380 41	—
	295992 44	2735723 40

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1927

A. Robirosa, presidente. — V. Levi, director general.—
Jorge A. Robirosa, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 dicbre. N.° 15.615-v-23 dicbre.

2141

"LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 19.0 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

2.° Trimestre del 27.° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja		2577 50
Bancos		40988 69
Inmuebles		1459047 93
Muebles y útiles		6000 —
Deudores varios	242 05	114430 05
Impuestos y contribuciones	16 11	18787 90
Corretajes	462 13	63754 44
Reaseguros y anulaciones	71 06	58665 59
Cédulas hipotecarias		122910 16
Compañías de reaseguros	45 59	3840 96
Gastos generales		77996 59
Siniestros		93693 38
Gastos Inmuebles		6255 59
Conversión	877 29	
	17 4 23	2086548 86
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Titulos		17500 —
Reservas		580356 12
Dividendos		8562 —
Intereses y alquileres		60987 85
Garantía de alquileres		8920 —
Premios	1714 23	367532 17
Futuros dividendos		22369 62
Siniestros a liquidar		18395 25
Títulos de renta		632 07
Conversión		1993 78
	1714 23	2086548 86

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—
Francisco Obregón, contador—. Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 dicbre. N. 15.609 v23 dicbre.

2133

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir	$	m/n	779.000.—
» suscripto	»	»	221.000.—
» autorizado	»	»	1.000.000.—
Capital realizado	»	»	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Sepbre. 1927

(Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		962006 82
Propiedades inmuebles		1147044 82
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	194291 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		111432 56
» sobre pólizas Vida	18075 87	661939 26
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24112 97
Diversos deudores	620 26	253626 70
Comisiones descontadas		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		278779 23
Siniestros		175293 50
Cuentas de orden		10000 —
Conversión de moneda		40117 47
	23959 25	3962393 94
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2512646 61
Beneficios de los asegurados Vida		297769 35
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		82856 59
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación	6307 63	766581 17
Seguros vencidos y no cobrados		36718 80
Conversión de moneda	17651 62	
Ganancias y pérdidas		821 39
	23959 25	3962393 94

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

por "La Equitativa del Plata"

Agustín Lelian, presidente.—Mauricio Boisairie, secretario.—
Luis O. Ponze, contador.—Ian. G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.596 v22 dicbre.

2054

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s		250.000 —
» Ordinarias	»	»	25.000 —
	»	»	275 000 —
equivalente a	$ m/n		625.000 —

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1140436 34	
Maquinarias, herramientas y enseres	25 518 43	
Muebles y útiles	17715 83	
Instalación taller	271033 02	
Rodados	36440 50	1721144 12
Activo circulante		
Mercaderías	1231059 20	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	257010 —	1488069 20
Activo disponible		
Caja	20838 81	
Bancos	353775 87	374114 68
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	1740044 25	
The Export Agency C°. Ltd	48765 51	
Letras a cobrar	187612 48	2415312 24
Activo transitorio		
Seguros	23320 03	
Remesas telegráficas	22306 89	
Cuentas en suspenso	5836 42	51463 34
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, gastos Rosario, gastos B. Blanca, gastos S. Fe, telegramas, salarios, cambios, gastos de Barraca, etc		1377334 13
		7427437 71
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	24835 52	
Fondo de reserva	1096111 26	1745946 79
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	172 73	
Debentures 5 %	5681818 19	5681990 92
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		7427437 71

G. H. Billson, director secretario.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 diciembre N.° 15.613 v23 diciembre

2176

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Maipú 62 — 2o. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Seguros contra Incendio — Robo — Automóviles

Capital autorizado.................... $ m/n 1.250.000 —
» subscripto............ » » 275.000 —
» realizado............ » » 266.500 —

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1927 (Tercer trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	8500 —
Caja y Bancos	97805 48
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	104037 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	22342 16
Mobiliario y material	4749 43
Deudores varios	281204 79
Depósitos en garantía	27805 37
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» de explotación	199498 21
Siniestros	187654 91
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32
PASIVO	
Capital subscripto	275000 —
Reservas	261140 98
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	12275 43
Depósitos en garantía	16218 31
Cuenta de explotación	368965 60
Cuentas de orden	5625 —
	939225 32

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H.F.C. Dates, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.600 v22 dicbre.

2278

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.500.000.—
» realizado.............................. » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	184697 76
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	352550 -
Obligaciones a cobrar	403 50
Mobiliario y material	6497 30
Diversos deudores	42148 34
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	94105 77
Siniestros	15827 83
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	209314 65
Siniestros pendientes	17000 —
Diversos acreedores	28310 47
Cuentas de explotación	141605 38
Cuentas de orden	565000 —
	2461230 50

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

C. Orbea, presidente. — R. C. Martínez, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.

[illegible] Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N. 15.596 v22 dicbre.

1979

— LA PALATINA —

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » » 2.055.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios			2163810 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			577934 96
Activo disponible			
Caja	$ 384 81		
Bancos	» 2865 56		3250 37
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	$ 333431 44		
» hipotecarios	» 155000 —		488431 44
Activo transitorio			
Gastos generales			11481 45
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1222000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1222000 —	4989408 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 2055000 —		
Reserva legal	» 20090 53		
Fondo p. amortizaciones futuras	» 30000 —		
Fondo de previsión	» 50000 —		2155090 53
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			894100 72
Pasivo transitorio			
Intereses	$ 49878 91		
Administración campos	» 137299 51		187178 42
Ganancias:			
Saldo anterior			8039 —
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1222000 —	1715000 —
		1222000 —	4989408 67

Buenos Aires, Octubre 6 de 1927

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente. — Vo Bo: A. Destuet, síndico suplente

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N.° 15.593 v22 dicbre.

1315

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800 — Esq. Independencia

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:		
Ordinario	2500000 —	
Preferido	1500000 —	$ o/s 4.000.000 —
íd subscripto y realizado:		
Ordinario	1875000 —	
Preferido	1125000 —	$ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1828174 35		
Máquinas y anexos	» 1197140 52		457815 97
Herramientas	» 71700 —		
Muebles y útiles	» 50300 —		
Material rodante	» 8200 —		
Instalaciones	» 96059 48		
Desvío F. C.	» 17400 —		
	3268974 35		
Amortización	216960 —	3052014 35	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2303667 74		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2304667 74
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 94643 76		100743 76
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			636115 51
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			32740 23
Dividendo provisorio		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 24000 —		
Patentes y derechos	» 120000 —	144000 —	
VII—Explotación.			
Gastos Generales	» 245002 54		
Intereses y descuentos	» 245638 02		
Diferencia de cambio	» 384 16		
Averías	» 100 31		
Ejercicio 1925/26	» 1410 51		492535 54
VIII—Conversión		2085 69	
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			543556 20
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 70.697 85		
Fondo de previsión	» 97.894 91	3168592 76	
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones hipotecarias 8 %		62000 —	
Acreedores en c/corriente	» 1.326.779 05		
Documentos a pagar	» 1.437.500 —		2764279 05
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			176564 56
Dividendos a pagar		87 50	
IV—Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		6794 78	
V—Explotación			
Fabricación	$ 1068540 47		
Seguros contra accidentes	» 239 22		
Materiales viejos	» 8677 01		
Bonificaciones s/ compras	» 1578 18		1079034 88
VI—Conversión			4720 26
		3237475 04	4024618 75
Cuentas de orden:			
Descuentos c/ firmas de terceros			543556 20
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		60000 —	
		3297475 04	4568174 95

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— J. B. Cassinelli, contador.— A Faller, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N.° 15.594 v22 dicbre.

2108

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: calle Reconquista 134— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado	$ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado	» » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	37000 —	
Muebles y útiles	1 —	37001 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		45477 80
IV. Activo exigible:		
Mandatos	3366420 16	
Cuentas corrientes	5696 48	
Hipotecas	22299 96	
Deudores por préstamo	32493 68	3426910 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Gastos generales		1202 30
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		18000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	386 66	100386 66
II. Pasivo transitorio:		
Saldo del ejercicio anterior		833 51
III. Pasivo exigible:		
Mandantes varios	3366420 16	
Inmuebles con promesa de venta	33000 —	
Valores a pagar	25 50	
Banco Hipotecario Nacional	4000 —	3403445 66
IV. Intereses y comisiones		5925 55
		3510591 38
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		18000 —

Enrique Kopp, vicepresidente. —Guillermo Boquoi, secretario.— Dr. Juan C. Mosciario, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 dicbre. N. 15.595 v 22 dicbre.

2253

UNION INDUSTRIAL

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 963

16 de Octubre de 1925
SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000.—
» suscripto........................ » » 647.800.—
» realizado........................ » » 160.800.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

ler. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	487000 —	
Caja y Bancos	3638 63	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	151446 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10154 —	
Diversos deudores	32953 89	
Gastos de organización a amortizar	17343 93	
Gastos de explotación	79867 72	
Siniestros	10442 30	
Cuentas de orden	203000 —	
Capital suscripto		647800 —
Reservas		39450 20
Siniestros pendientes		3500 —
Diversos acreedores		10784 32
Cuentas de orden		203000 —
Cuenta explotación		90594 51
Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior		717 44
	995846 47	995846 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927
Ernesto L. Herbin, presidente — Adolfo Spiller, tesorero.—
Roberto Bendi ger. gerente — A. Karasik, síndico.—
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 de Decret Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbre. N.° 15.587 v22 dicbre.

2160

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros
Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» suscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

(°. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		256218 01
Propiedades inmuebles		248563 25
Títulos de renta y valores diversos		1397233 37
Préstamos hipotecarios y sobre valores		12961 76
» sobre pólizas Vida		12860 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24589 —
Conversión		1563 37
Premios a cobrar	687 63	50889 28
Diversos deudores		76198 57
Pólizas de Vida vencidas		10000 —
Beneficios de los asegurados Vida		5569 46
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		484039 66
Siniestros		241102 44
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		10000000 —
	687 63	12921788 29

PASIVO	$ c/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1172298 48
Beneficios de los asegurados vida		57485 11
Siniestros pendientes		6000 —
Conversión	687 63	
Diversos acreedores		44767 86
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		51560 57
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		889387 16
Redescuento de títulos de Tesorería		10000000 -
Saldo transferido del ejercicio anterior		289 11
	687 63	129 1788 29

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 dicbr. N.° 15.585 v22 dicbr.

"LA RURAL"

1983

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N° 559

———o———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio del año 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, Contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n. 2500000 —
Subscripto........................... » » 2500000 —
Realizado........................... » » 2500000 —
en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1927
(1er. trimestre del 34o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		77815 44
Propiedades e inmuebles		8664182 13
Títulos de renta y valores diversos		1194689 85
Préstamos hipotecarios		896000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		6858 2 12
Obligaciones a cobrar		18178 56
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		609846 73
Gastos explotación		334631 71
Siniestros		145334 49
Cuentas de orden		529686 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	13125 36	
Varios deudores	249497 12	
Gastos explotación	64703 27	
Siniestros	157731 47	
Cuentas de orden	50000 —	5835 8 22
Seguros Individuales y Resp. Civil.		
Varios deudores	170003 06	
Gastos explotación	9935 86	
Siniestros	4466 08	18440 4 50
		134180 0 40

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5035217 22
Beneficios asegurados Vida		542842 51
Siniestros pendientes		146610 —
Diversos acreedores		3383102 90
Cuentas explotación		460788 33
Cuentas de orden		523686 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 33°. ejercicio)		36670 07
Garantías de alquileres		21140 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reserva de riesgos en curso	301300 —	
Siniestros pendientes	60000 —	
Varios acreedores	46601 69	
Cuentas explotación	125666 53	
Cuentas de orden	50000 —	583568 22
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	89621 —	
Siniestros pendientes	9536 —	
Varios acreedores	36026 15	
Cuentas explotación	49221 35	184404 50
		13418030 40

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1927
Carlos A. Pueyrredón, presidente interino.—James Begg, gerente —Thomas B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decret Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N.° 15.607 v22 dicbre.

2000

THE ALBION LAND COMPANY LIMITED

Domicilio Legal de la Sociedad: Calle San Martín 66 — Buenos Aires

Constituída en Londres, Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio, de Buenos Aires, República Argentina el 11 de Diciembre de 1903

Capital de la Casa Matriz: Autorizado.......... £ 14.000.— Subscripto y Realizado........... £ 13.595.--

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

(Tipo del Cambio $ 11.45 por cada £ esterlina)

Ap obado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Inglaterra el día 19 de Agosto de 1927

ACTIVO	£. s. d.	£. s. d.	$	$	$
Por bienes en la Argentina:					
A 30 de Junio de 1925.	83.814. 6 8			956.679.07	
Gastos durante el año a la fecha, menos ventas	928. 19 4			10.636.71	
Compra de la Estancia «El Ciniarron» a la Señora Anita. L. G. de Greene:					
Acciones emitidas............ £ 595. 0. 0			6.812.75		
Hipoteca adquirida............ 11 512.10. 1	12.107. 10 1	96.850.16 1	131.818.17	138.930.92	1.108.911.70
Por Lecherias:					
A 30 de Junio de 1925	2 695. 16 1			30.866.95	
Gastos durante al año	2.207. 8 9			25.275.15	
	4.903. 4 10			56.142.10	
Menos: Depreciación durante el año	980. 13 10	3.922.11 0		11.228.90	44.913.20
Por Alambrado y postes:					
A 30 de Junio de 1925	1.223. 11 3			14.009 78	
Gastos durante el año	572. 9 8			6.554.96	
	1.796. 0 11			20.564.74	
Menos: Depreciación durante el año	359. 4 2	1.436.16 9		4.112.94	16.451.80
Por Cremería:					
Gastos durante el año		2.137.16.11			24 478 32
Por Edificios, molinos y pozos:					
A 30 de Junio de 1925	2.502. 4 7			28.650.52	
Gastos durante el año	202. 19 0			2.323.77	
	2 705. 3 7			30.974.29	
Menos: Depreciación durante el año	541. 0 10	2.164. 2 9		6.194.92	24.779 37
Por Maquinaria:					
A 30 de Junio de 1925	621. 15 3			7.119.18	
Gastos durante el año	5. 17 1			67.03	
	627. 12 4			7.186.21	
Menos: Depreciación durante el año	125. 11 6	562. 0.10		1.437.83	5.748.38
Por Herramientas y Utensilios:					
A 30 de Junio de 1925	119. 12 11			1.369.99	
Gastos durante el año	29. 12 1			338.92	
	149. 5 0			1.708.91	
Menos: Depreciación durante el año	29. 17 1	119. 7.11		341.84	1.367 07
Por Planta del Frigorífico:					
A 30 de Junio de 1925	55. 12 8			636.98	
Menos: Depreciación durante el año	11. 1 11	44 10 9		127 03	509.95
Por Carros y Guarniciones:					
A 30 de Junio de 1925	403. 11 3			4.620.79	
Gastos durante el año	7. 18 6			90.74	
	411. 9 9			4.711 53	
Menos: Depreciación durante el año	82. 5 9	329. 4 0		942.19	3 769.34
Por Mobiliario e Instalaciones (Estancias):					
A 30 de Junio de 1925	400. 5 0			4.582.86	
Gastos durante el año	125. 18 1			1.441.59	
	526. 3 1			6.024.45	
Menos: Depreciación durante el año	105. 5 8	420.17 5		1 205.48	4 818.97
Por Mobiliario e Instalaciones (Buenos Aires):					
A 30 de Junio de 1925	13. 5 2			151 80	
Gastos durante el año	108. 7 8			1.240 98	
	121. 12 10			1 392.78	
Menos: Depreciación durante el año	24. 7 0	97. 5.10		278.80	1.113.98
Por Semovientes valuados a precios fijos		48.332.12 5			553.408.49
» Siembras de alfalfa		4.057.16 0			46.461.81
» Varias existencias		1.731.15 3			19.828.67
» Anticipos a, y sumas adeudadas por los Directores y Accionistas		6.289.11.11			72015.87
Por Deudores Varios:					
En Argentina	7.886.10.10			90.300.91	
En Londres (L. Grassie)	703. 2 4	8.589 13 2		8.050.76	98.3 1.67
Por Interés Hipotecario, Seguro, etc.:					
Pagado en anticipo		935. 1 2			10.706.41
Por Efectivo en el Banco y en Caja:					
En Argentina	199. 1 6			2.279.40	
En Londres	8.12. 5	207.13.11		98.70	2.378.10
		178.169.14 1			2.040.043.10

PASIVO	£. s. d.	£. s. d.	$	$
A Capital autorizado	16.000. 0 0		121.370.—	
A Capitat Emitido:				
13.595 Acciones de £ 1 cada una		13.595. 0 0		155.662.75
» Préstamos hipotecarios garantizados sobre bienes en la Argentina		59.071. 1 2		676.363.62
» Giro en descubierto sobre el Banco		8.215. 1 6		94.062 61
Varios acreedores y saldos al Haber:				
En la Argentina	5.511.14 9		63.109.39	
En Londres	259.11 6	5.771. 6 3	2.972.13	66.081.52
» Reserva para contingencias		1.000. 0 0		11.450.—
» Cuenta de reserva		5.000. 0 0		57.250.—
» » suspensa de ingresos		48.899.14 9		559.902.—
» Reserva para deudas incobrables y dudosas		741. 1 1		8.485.07
» Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925	22.150. 2 8		253 619.02	
Añádase: Saldo según cuenta anexa siendo la ganaucia para el año	13.726 6 8	35.876. 9 4	157.166.51	410.785 53
		178.169.14 1		2.040 043.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

para el año que termina en 30 de Junio de 1923

(Tipo de Cambio $ o s 11.45 por cada £. esterlina)

DEBE	$	£. s. d.	HABER	$	£. s. d.
A Gastos de establecimientos	38.640.38	3.374.14 2	Por Ganancias brutas sobre semovientes	348.893.10	30.471. 0 3
» » administración	31.175.92	2.722.15 8	» » sobre lecherías y ventas de leche etc.	54.944.55	4.798.13 0
» Varios	1.123.98	98. 3 5	» Ganancias sobre linaza	141 40	12. 7 0
» Reparaciones generales	27.718.28	2.420.16 2	» » » almacén	3.203—	279.14 9
» Depreciación	25.869.97	2.259. 7 9	» » » ventas de cueros	5.527.91	482 15 9
» Saldo llevado a la cuenta	285.255.64	24 913. 3 2	» » » » » lana	5.628.82	491.12 0
			» » » crin	119 70	10. 9 1
	409.784.17	35.789. 0 2		418.458.48	36.546.11.10
A Emolumentos de Directores (con sujeción a confirmación por los Accionistas)	7.200.–	6 8.16 5	Menos: Pérdidas sobre avenas y maíz	10 269.90	896.18 8
» Pensiones	28.374.29	2.478. 2 1		408.188.58	35.649.13 2
» Interés sobre hipotecas	49.261.67	4.302. 6 7	Por Alquiler	1.545 —	134.18 8
» Diferencia en el cambio	5.496.10	480. 0 2	» Ventas varias	50.59	4. 8 4
» Interés de Banco	4.748.70	414.14 9			
» Gastos de la Oficina en Londres	6.070 86	530. 4 1		409.784.17	35 789. 0 2
» Reserva para contingencias	11.450.-	1 000. 0 0			
» Siembras de alfalfa, proporción descontada	15.487.51	1 352 12 5			
» Ganancias líquidas traspasadas al Balance	157 166.51	13.762 6 8	Por Saldo traído de la cuenta	285.255.64	24.913. 3 2
	285.255.64	24.913. 3 2			

Certificamos que estos Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el año terminado el 30 de Junio de 1926, fueron aprobados y adoptados en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres, el día 19 de Agosto de 1927.

A. C. GREENE. — G. R. GREENE, Directores.

Declaramos que hemos examinado el expresado Balance con los libros de la Compañía, y hemos obtenido toda la información y explicaciones que nos fueron precisas, siendo de opinión que dicho Balance está redactado en debida forma y que da una idea fiel y exacta del estado del negocio de la Compañía, con arreglo a nuestra información y a las explicaciones que se nos han facilitado, y según consta de los Libros de de la Compañía. En una carta de hoy día de la fecha dirigida a los Directores, hemos llamado su atención a un asunto de detalle relativo a las Cuentas.

3 Frederick's Place, Old Jewry, London, E. C. 2., 3rd August 1927.

PRICE WATERHOUSE & Co.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.618 v23 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 25 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 6 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

UNION ISRAELITA BESSARABIA

2.ª Convocatoria

No habiéndose efectuado el día domingo 18 del actual la Asamblea General Ordinaria, por falta de quórum, tenemos el agrado de volver a convocar a los señores socios a la misma, que tendrá lugar el día lunes 26 del corriente, a las 20 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1876, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Actas de las Asambleas anual y Extraordinaria. 2) Memoria del Presidente. 3) Balance. 4) Caja de Préstamos (en formación). 5) Fondo de subvención. 6) Elección de 9 miembros para la C. D. que deberán llenar por el término de 2 años las vacantes siguientes: Tesorero, Protesorero, Prosecretario, 5 vocales, y revisador de cuentas. 7) Varios. — M. Machnik, presidente; A. Zalis, secretario.

e22 dicbr. N.° 15.622 v24 dicbr.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

Convocatorias Anteriores

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1927, a las 17.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 dicbre. N.° 15.606-v-28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Puerto San Julián

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de los Directores.
4.° Nombramiento del Síndico y Suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.513-v-29 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 del que rige, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general.
3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Miguel Vila, Alfredo J. Savio y Mauricio Schoebel, más seis suplentes, que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Pantaleón M. Sánchez presidente; Juan J. Guichandut, secretario.

ADVERTENCIAS

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, abonarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea que se expresa.

El Secretario

e12 dic. N.° 15.519 v27 dic.

S. A. ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato. Igualmente elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes de la fecha de su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.531 v28 dic.

ANGEL BRACERAS, SOC. ANONIMA

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1927, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de utilidades del año pasado y de este año, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e13 dic. N.° 15.528 v29 dic.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° 37 de los Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Puerto San Julián, el 22 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 15.491 v22 dicbre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y (6) seis de los Estatutos.
2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1927.
2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, Noviembre 26 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.532 v29 dic.

JUSTO HERMANOS & Cía. LTDA.
Sociedad Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.522 v29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LIMITADA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 (escritorio 357)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Señor Accionista:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 30, 31 y 42 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Diciembre a las 20.30 horas (8 ½ p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Linari, Bautista Gambarrutta, Salomón Glas, Clemente Pagano y Alberto L. Garavano, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

2.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Gregorio Ortiz, Enrique Chamorro, Pedro Auster, Carlos Padula y Alberto F. Botto, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Alejandro L. Priano y Luis Vattuone, respectivamente, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 18, inciso m.

Saludamos a Ud. muy atte.

Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e13 dic. N.° 15.533 v29 dic.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 27 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. — "... Los socios que desean asistir, deberán, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será, sin embargo, negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas". Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.— El Presidente.

e6 dicbr. N.° 15.486 v23 dicbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Noviembre p. p., correspondiente al ejercicio 1926-1927, se convoca nuevamente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1927 a las 10, en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 17. — Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1927 — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.510-v-19 dicbre.

"MULAK AIKE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1927, a las 10 horas en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.511-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre de 1927, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicada al 30 de Septiembre de 1927.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico.

e) Resolver los asuntos propuestos por el Directorio referente a la futura marcha de la compañía.

Nota. — Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.512-v-29 dicbre.

PAMPA GRAIN Co. LTD.
Exporters
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1927 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N°. 401 (Piso 5.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Renuncia del Director y Gerente,** Sr. Benjamín D. [illegible]

2.° Ratificación de venta del Elevador en Río Santiago (Puerto de La Plata) a favor de la Compañía Nacional Graneros Modelo.

3.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4.° Designación de los Liquidadores; determinación de sus facultades; término de su mandato y retribución.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1927 — Alfredo Benjamín Roberts, Presidente.

e-7 dicbre N.° 15.495-v-24 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián, el día 24 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e6 dicbr. N.° 15.490 v24 dicbr

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL
Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la **Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Jueves 22 de Diciembre de 1927, a las 16 horas,** en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Varias reformas a los estatutos sociales.

3.° Elección de los miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: José Orfila, Dionisio Armari, Carlos Herraiz, doctor Miguel Piñeiro Sorondo y Pedro Azzalini; elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Santiago C. Marengo, Juan C. De Gregorio y Alejandro Bonfanti.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Art. 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si **transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presente. Constituída reglamentariamente** una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e5 dic. N.° 15.478 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1927, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores, Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.— El Directorio.

e5 dic. N.° 15.479 v22 dic.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa" se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 (treinta) de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, según el punto cuarto del Artículo 370 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 dic. N.° 15.518 v28 dic.

RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 29 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de un Director por un período de tres años y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — El Directorio.

e-12 dicbre N.° 15.521-v-28 dicbre.

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento del Directorio.
3.° Elección de un Síndico.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 15.503 v26 dicbre.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio [illegible] maechea, Secretario.

e9 dicbre. N.° 15.499 v31 dic...

ASOCIACION TALMUD TORAH

"DR. MAX NORDAU"

En Villa Crespo, calle Murillo 661

Llámase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de esta institución, para el 25 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la última acta.
2.° Memoria y Balance.
3.° Correspondencia.
4.° Asunto venta localidades y habilitación del Salón.
5.° Elecciones de 10 miembros para integrar la C. D. por los salientes, de los Sres. J. A. Kerman, A. Pechersky, B. Abramovich, S. Andel, A. Bob, M. Bendersky, Taerstein, Rosenman, Babeneo y por fallecimiento del Sr. Roistacher.
7.° Varios.

Se ruega puntual asistencia — El Secretario.

e16 dicbr. N.° 15.562 v24 dicbr.

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e17 dic. N.° 15.563 v3 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a los artículos 1.°, 3.° y 17.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre

BORATERAS JUJEÑAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1927, y dictamen del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.
3.° Elección de dos Directores suplentes y síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, (de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos), a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e13 dic. N.° 15.535 v27 dic.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1927, a las hora 17, en el local del Banco, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente

Manuel Otero, Director Secretario

e7 dic. N.° 15.492 v24 dic.

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

CENTRO DE PELUQUEROS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 21 y 30 horas, en el local social Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto para la adquisición de la Casa Social.
2.° Designación de tres socios para refrendar el acta. — Bartolomé Staiano, Presidente. — Francisco Testa, Secretario.

Nota. — Las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e-20 dicbre N.° 15.603-v-22 dicbre.

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Darío Petrano, Victoriano Cendoya y Alejandro de Ortúzar, que terminan su mandato y un suplente.

3.° Modificación del artículo 8.° de los Estatutos Sociales, y autorización al presidente para aceptar cualquier otra modificación necesaria.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El Secretario.

e5 dic. N.° 15.480 v22 dic.

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA (S. A.) Ltda.

Sarmiento 2229|39

Buenos Aires, Diciembre de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 24 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la institución.

2.° Reforma total de los Estatutos.

3.° Fondo pro-propiedad.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Nota: — Teniendo presente que es necesaria la presencia del 75 % de los señores accionistas, encarecemos a Ud. puntual asistencia.

Saludan a Ud. muy atte.

A. M. Geldzach, presidente; Samuel Zima, secretario.

e7 dic. N.° 15.497 v24 dic.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4400, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artículo ...

Luis Andrés Sívori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario.

...guel Casullo, secretario.

e... dic. N.° 15.570 v3 enero

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e5 dicbr. N.° 15.482 v22 dicbr.

LOGIA AMISTAD Y LEALTAD

De acuerdo con el art. 196 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1927, a las 21 1|2 horas, en su local social calle Jorge Newbery 3465 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — La Comisión Directiva.

e-13 dicbre N.° 15.525-v-28 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 23 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1927, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 53).

Advertencia. — 1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar sus personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; Martín Feit, secretario.

e6 dicbr. N.° 15.488 v 23 dicbr.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.539 v30 dicbre

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1927, a las 17 y 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, tercer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

e-6 diciembre N.° 15.485-v-22 dicbre

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Río Gallegos, Noviembre 19 de 1927. — El Directorio.

e12 dic. N.° 15.520 v28 dic.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO VELEZ SARFIELD LIMITADA.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local social, calle Olazábal 5654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 32 de los estatutos, a los efectos de la Asamblea. —Agustín Bernardo, presidente. A. Fernández, secretario.

e10 dicbr. N.° 15.505 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicbr. N.° 15.561 v2 enero

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.605-v-9 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927

v2 enero

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 dicbre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.

200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60 medida interior.

100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40 medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927 — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, de Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección de Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección como igualmente la nómina de los artículos los que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar, destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m90 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½", elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8" por 2|8", esmaltadas en blanco.
325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4", esmaltadas en blanco.
325 sillas de hierro, caño de 3|4", travesaños de 1|4", esmaltadas en blanco.
50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara, aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8", para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.
40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.
325 colchones de lana, de 12 kilos.
650 almohadas de lana, de 2 kilos.
650 colchas blancas de 1m50 x 1m95, excluído el fleco.
650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.
5.000 metros lienzo de un ancho.
3.500 metros lienzo de dos anchos.
350 metros uso doméstico de dos anchos.
150 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros arpillera p|forro colchones de 1m00 de ancho.
75 metros impermeable doble faz.
3.300 metros cotonada.
3.300 metros bombasí.
300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).
650 camisetas tipo único para mujer
1.000 medias para mujer color negro
750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.
75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.
150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.
50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.
30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.
325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.
24 cucharones enlozadas de 1 cent
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent.
24 espumaderas enlozadas de 12 cent.
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 25 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.
300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 20 cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad, boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.250 litros de leche, 2 kilos de manteca diarios y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Scarano, Director.

v28 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15, horas para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 y 20 horas para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas, por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 enero.

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 dicbre.

Llámase a licitación para el 22 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de 2.710 kilos de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solárium y Sanatorio Marítimo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Las Inspectoras.

v31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación.

Ferretería—

4 aceiteras hierro niquelado, con 4 frascos c|u.; 4 asaderas hierro batido, reforzadas de 047 x 061; 4 cacerolas acero (esmaltadas por dentro), de 18, 22, 26 y 36 cms. de diámetro, respectivamente; 6 docenas cucharitas de café, hierro estañado, reforzadas; 1 docena cucharitas de café, de alpaca; 1 ensaladera de loza piedra, blanca, de 5 litros; 4 fuentes de loza piedra, blanca ovalada; 2 hervidores para leche; hierro batido, reforzados, de 6 litros c|u.; 3 jarras ½ cristal, para agua, de 2 ½ litros c|u.; 6 teteras, barro cocido de 2 litros c|u.; 1 juego de té, barro cocido, para 8 personas; 6 jarras lecheras, de barro cocido, de 2 litros c|u.; 24 docenas platos playos, loza piedra, marca T. T.; 12 docenas platos hondos, loza piedra, marca T. T.; 4 sartenes acero reforzado, de 20, 24, 30 y 40 ctms. de diámetro; 2 soperas loza piedra, muy fuertes, de 5 litros c|u.; 6 docenas tazas loza piedra, de 4 ½ decilit. c|u.; 1 docena tazas para café, semi - porcelana, filete dorado, 24 docenas vasos de vidrio, para agua, de 2 decilit. c|u.; 3 botellones de ½ cristal, de 2 ½ litros c|u.; 6 docenas cuchillos para mesa, cabo hierro estañado; 10 baldes, hierro galvanizado, N.° 13, reforzados; 3 pavas, enterizas, hierro batido, reforzadas; 4 tachos para basura, hierro galvanizado, reforzados, N.° 4.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas.

El Director
v24 dic.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación:

Uniformes para varones.—

36 uniformes, con gorra, de visera, de sarga, de lana azul, pantalón largo para jóvenes de 15 a 20 años, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (forro: en sarga negra y mangas de percalina), 24 uniformes con gorra visera, de sarga de lana azul, para niños de 10 a 14 años, pantalón corto, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (Forro: igual anterior).

Tanto el tipo de uniformes como telas a emplearse será según muestras en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas. — El Director.

v-24 dicbre.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Aparatos de gimnasia—

1 hamaca oscilante de 3 m. largo y 1.10 m. ancho; 1 sube y baja de 7 m. de largo (7 tablas de 3.60 m. largo, 0.30 m. ancho y 13|4" de espesor c|u; 1 sube y baja de 5 m. largo, (5 tablas) y demás características de la anterior; 1 escalera horizontal de 4.80 m. largo y 2.30 m. de altura; 1 aparato completo, compuesto de las siguientes piezas: barra fija, 3 hamacas trapecio, argollas y anillas, de 7 m. largo y 4.20 m. alto; 1 serie de 6 hamacas de 4.20 alto y 8 m. largo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14.30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Muebles de oficina—

1 biblioteca roble norteamericano, de 3 cuerpos, puertas de vidrio blanco, con cortinas de satiné de 1.80 m. de ancho, 2.15 de alto y 0.42 m. de fondo, base sanitaria; 1 biblioteca de tres cuerpos, roble norteamericano, vidrios blancos y cortinas satiné de 1.50 m. de ancho, 2.15 m. de alto y 0.40 m. de fondo, base sanitaria; 1 archivo roble norteamericano, de 30 gavetas, cerrada a cortina de 0.95 m. de ancho y 2 m. de alto, y cada gaveta debe responder a las siguientes medidas interiores: 0.40 m. de ancho, 0.40 m. de fondo y 0.07 de altura; 1 caja de hierro de seguridad, de las siguientes medidas: 0.80 m. de alto, 0.60 de ancho y 0.60 m. de fondo, con base de acero para archivo de 0.90 m. de alto y 0.60 de ancho. 2 máquinas escribir, sistema "Underwood", de 120 espacios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Establecimiento, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales adquiridos:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
54 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para coside de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
685 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70, para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente T. M. L|27

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del mes de Diciembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad, que a continuación se indica:

Materiales de construcción. —

29 tirantes Curupay de 4 x 4'' x 2,50 mts. c|u.
4 tirantes Curupay de 4 x 4'' x 3,50 mts. c|u.
12 listones Curupay de 1 x 3'' x 2,20 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 3'' x 1,50 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,65 mts. c|u.
48 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,70 mts. c|u.
8 listones Curupay de 1 x 6'' x 1,40 mts. c|u.
16 listones Curupay de 1 x 7'' x 0,80 mts. c|u.
4 listones Curupay de 1 x 7'' x 2,15 mts. c|u.
8 tirantes Curupay de 2 x 3'' x 2,20 mts. c|u.
25 metros lineales tirantillos tea de 3 x 4''.
58 metros lineales tirantillos tea de 2 x 3''.
4 umbrales en bruto madera dura 4 x 4'' 1,15 metros largo.
30 metros lineales tirantes tea 3 x 4''
9,60 mts2. tablón Pino N.° 7 de 2''.
3 mts2. tabla Pino N.° 7 de 3|4''.
3 mts2. tabla Pino N.° 7 de 1''.
4 mts2. machimbre tea 1 x 3''.
280 bulones cabeza redonda para madera 1|2 x 3''.
50 bulones cabeza redonda para madera 5|16 x 4''.
50 bulones cabeza redonda para madera 7|16 x 4''.
180 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16'' x 6''.
120 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16 x 5''.
6 metros barra hierro redondo de 3|4''.
6 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 2''.
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1''.
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4''.
24 chapas hierro galvanizado canaleta de 13''.
4 chapas zinc liso N.° 14.
300 clavos techador cabeza de plomo.
10 metros cadena patente, eslabón 3|4''.
10 pares fichas 2 alas 5 agujeros.
2 fallebas completas, manija cruz.
2 cerraduras combinación c|2 llaves c|u.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación T. M. L|27.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 de M. Paz. —El Secretario.

v-26 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, en segunda convocatoria, para la compra al Establecimiento, por el término de tres meses, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

v-22 dicbre.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaía), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno. 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito calle San Juan 2277, ocupado por la escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — El Secretario General.

28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y **Defensa.**

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama por segunda vez a licitación para proveer fideos y verduras durante el año 1928, cuyo pliego detallado puede pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 26 del corriente en el siguiente orden:

16 horas: licitación de fideos; 16 y 15 horas, licitación de verduras. — El Director.

v26 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones **preparado al efecto que los interesados** podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 **horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve **de Enero próximo, a las diez y seis horas,** día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a la nueva Fábrica de Coagulante de San Isidro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintiséis de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el **Puerto de la** Capital y transportes fluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-23 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas **de carros, playa de expedición, patio de** maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6989 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, **para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N.**

Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e6 dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para dos electrobombas a instalarse en las calles Pampa y Canning, sobre la Avenida Costanera.

La apertura de porpuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

6975 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación públca hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

o|7013 v31 dicbre

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

6979 v28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de cañería de hiero fundido para presión de 20 atmósferas, tipo liviano, con uniones de espiga y enchufe.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o|7017 v31 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del P. E. de fecha 5 de Diciembre de 1927, Exp. 18.273 y 23786-F-927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos que comprende la obra: "Construcción de dos galpones para depósito de azúcar en el Puerto de la Capital, Dique N.° 1".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 24 de Diciembre de 1927, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 2 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre de 1927, en la Oficina del Ingeniero Principal, donde se procederá a la hora indicada a su apertura. — La Administración.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de un mes, a contar de la fecha de la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-C?.10 C. y 999-345.64 C. y construcción puente sobre el Río Piedras Km. 998-924.60 C". Las Bases de Licitación, Pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), de donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Necesitando estos Ferrocarriles adoptar para sus líneas, un tipo de Coche Auto-Motor (Omnibus) trocha, un metro, para el transporte de pasajeros, considerará, toda propuesta que se le remita a tal fin, hasta el día 23 de Diciembre de 1927.

Los pliegos de condiciones correspondientes al expediente N.° 1509|26, pueden ser retirados gratis, por las firmas que deseen intervenir, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 dicbr.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presenica de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **José A. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 933,31 m|n) novecientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1172|83, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p.p. N.° 712 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Hag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 833,92 m|n.), importe del pagaré N.° 1167|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 713 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Tránsito Felués**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 704,86 m|n.), importe del pagaré N.° 1363|292, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p. 714 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo Jiménez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 702.03 m|n.) setecientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 920|41, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 735 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Telésforo Alcorta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.244.23 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacinal, importe del pagaré N.° 924|45, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 736 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Arojra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto; ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.35 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 915|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 737 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Fiege**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 511.18 m|n.) quinientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 940|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 738 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fronzo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.422.10 m|n.) un mil cuatrocientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 902|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 739 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Boris Soltz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 149.07 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 1051|180, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 740 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Diego Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 350,02 m|n.), trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 905|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 741 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Calderón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 181,05 m|n.), ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 888|7, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 742 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza **Miguel Shint**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 765|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 743 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Becker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 407,95 m|n.), cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 266|42, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 744 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rubín Abramovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 224,23 m|n.), doscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 745 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leicovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 219.88 m|n) doscientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1601|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-21 dicbre. s|p.p. 746-v-31 diciebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Weisgerber, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1014, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 747-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Berger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 578,98 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagará N.° 985|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 748-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la extinguida firma **Borak y Rodríguez**, y solidariamente a la razón social **Borak y Cía.**, como fiadora, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 701.29 m|n.), setecientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe a que ascienden los nuevos cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, multas, etc., bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 725 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 912.21 m|n.), novecientos doce pesos con veintiún centavos, moneda nacional, importe del pagaré número 1158|67, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 726 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Mazars**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.04 m|n.) novecientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 914|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 727 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, las sumas de $ 1.092.— m|n., importe del pagaré N.° 2000, y $ 910.— m|n., como codeudor de don Ismael Bertinat, según pagaré N|° 2001, o sea un total de dos mil dos pesos ($ 2.002.— m|n.) moneda nacional; y a **Ismael Bertinat**, para que del mismo modo, ingrese la suma de novecientos diez pesos ($ 910.— m|n.) de igual moneda, importe del mencionado pagaré, ambos por préstamos de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de sus deudas para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.—

e13 dic. s|p.p. N.° 728 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen Román**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 668.— m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8070, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 729 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y empala a don **Carlos Kagi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 5.893.50 m|n.) cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multas, derechos y servicios aduaneros; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e13 dic. s|p.p. N.° 730 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama ye emplaza a don **Isaac Voloschky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 171.56 m|n.) ciento setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos mneda nacional, importe del pagaré N.° 942|63, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secreatrios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 731 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Kern**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 692.20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 964|87, por préstamo de semillas, de los acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N. 732 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lucas López**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.089.10 m|n.) un mil ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 922|43, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anuel, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 733 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leoncio Zubiaur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969.22 m|n.) novecientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 946|68, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e13 dic. s|p.p. N.° 734 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, a **Jorge E. Flush**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintidós pesos con noventa y un centavos moneda nacional (622,91 m|n.), importe del pagaré N.° 1241|164, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 715 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 899,71 m|n.), importe del pagaré N.° 437|96, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 716 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Gandini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos once pesos con seis centavos moneda nacional ($ 511,06 m|n.), importe del pagaré N.° 368|16, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e13 dicbre. s|p.p. 718 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Costanera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 483,48 m|n) cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1410|352, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciembre s|p.p. N.° 710 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Roko**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 633,11 m|n., y $ 107,90 m|n., importe de los pagarés números 142|139 y 171|218, respectivamente, o sea un total de 741,01 m|n., setecientos cuarenta y un pesos con un centavos moneda nacional, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual; desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e13 dicbre. s|p.p. 717 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Leiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 397,06 m|n) trescientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1348|277, por el préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de publicación $ 36
e13 diciembre s|p.p. N.° 709 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Stemberg**, para que, en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de ($ 314.16 m|n.), trescientos catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo del adoquinado construído frente al inmueble de su propiedad, sito en la Avenida Ingeniero Huergo, números 1347 al 63, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 diciembre s.p.p. 723 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Justo Nouriab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 683.52 m|n.), seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1260|184, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso cnotrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judiacil correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 diciembre s.p.p. 724 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Molio Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 604,63 m|n.), importe del pagaré N.° 1315|245, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 719 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Federico Rust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 2812, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 dicbre. s|p.p. 720 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Antonio Stebner** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.). novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6414, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 721 v-23 dic

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 48.44 m|n.), cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 374|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 36.
e-13 diciembre s.p.p. 722 v 23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Sebastián Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 752,89 m|n) setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 110|103, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.
Precio de publicación $ 36.
e13 diciembre s|p p. N.° 711 v23 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 636|927 ó 636 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 636|927

Marca G. B., N.° 401|84, 84 cajones, vapor G. Belgrano, fecha de entrada, Dbre. 31 de 1923.

El Jefe.
v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 637|927 ó 637 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 637|927.

Marca G. G. V., N.° 310, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.
v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 638|927 ó 638 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo derezagos N.° 638|927.

Marca M. A. C., N.° 5192|95, 4 cajones, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.
v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 635|927 ó 635 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retoro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 635|927

Marca A. G. C., N.° 1651-20, 2 cajones, vapor Indiana, fecha de entrada, Nbre. 28 de 1923.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 640|927 ó 640 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 640|927.

Marca C., N.° 34, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 4653, fecha de entrada, noviembre 3 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Dolores Torres Cabrera de Bottero, por sí y su hijo menor Angel Botero Torres, y por cuenta propia doña Isolina Angélica Bottero Torres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cónsul de primera clase en Nápoles, don Angel María Bottero.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

v24 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Antonio M. Gómez, por la menor Juana La Gamba, en su carácter de hija del ex jubilado, don Gesualdo La Gamba.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — El secretario.

v-23 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Israel de Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.

v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Augusto Vannoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimienots a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mauricas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.

v29 dicbr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Marcelino Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

[illegible] diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Kisunas Uladas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Rosa Politi de Caristo, por sí y sus hijos menores Rafael, Hilario y María Caristo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Portero de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 2do., don Cosme Caristo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v2[illegible] dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Deorge, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.

[illegible] diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

El Secretario

v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927 — El Secretario.

v26 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Frezno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-4-enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por el presente edicto se hace saber a los propietarios poseedores de las propiedades situadas en las calles de: Olazábal 4793|99 y Pacheco; Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón; Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Estomba y Tronador; Núñez y Valdenegro a Miller y Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; que por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada uno de los juicios; y en razón de significarse el ignorarse quienes sean los propietarios o poseedores, siendo, por consiguiente, desconocidos, se ha dispuesto por el expresado señor Juez la publicación de edictos, por el término de 15 días, con el objeto de que, los que resulten ser propietarios o poseedores, concurran a efectuar el abono de las cantidades que se le reclaman, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace esta publicación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Carlos G. Marín, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4648 v27 dicbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor **Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita,, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 diebre s|p.p. 4681-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 diebre.

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso

e[illegible] s|p.p N.° 4694 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos......El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° [illegible] v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José **Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 diebr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Julio Galicer, se cita, llama y emplaza a don **Amadeo Disante**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Julio Galicer, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4627 v26 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile,** acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci,** acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez,** acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo Elías, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4584 v28 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4643 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti,** para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rojas,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano

e-23 noviembre s|p.p. 4588 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez,** acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano

e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila,** acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario

e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado,** para que comparezca ante éste Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5208-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Noviembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-23 noviembre s|p.p. [illegible] dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires............. de........

—Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini,** acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filomeno,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría del que suscribe N.º 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.º 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Calivares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927 — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.º 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, **llame y** emplace por el término de treinta días, contados desde la **primera publicación del presente, a todos** los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.º 4586 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor Madariaga, secretario.

e23 nov. [illegible] s|p.p. 4596 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernández Monján, secretario.

e23 nov [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del **plazo de treinta días**, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si **así no lo hiciere**, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de **conservación es malo**.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto,. a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga: 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, **c|b, se cita, llama y em**plaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características. son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D. V" (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.º 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v29 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 71.438

AROMAS DEL PRADO

Abril 27 de 1919. — Pedro R. Herrez. — Para distinguir confecciones, alzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 6 de 1927. — Aviso N.° 7.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 121.140

MOSCATÍN

Abril 8 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 10 de 1927. — Aviso N.° 7.820.

v-24 diciembre

Acta N.° 125.655

LEVA

Octubre 27 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Aviso N.° 7.296.

v-24 diciembre

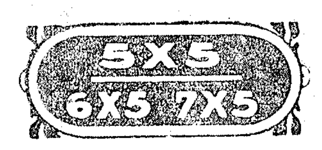
Acta N.° 126.043

HOBBY

Noviembre 14 de 1927. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 2 de 1927. — Aviso 7.196.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.590



Diciembre 5 de 1927. — Meana y González. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y demás artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso 7.677.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.501



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — **Renovación de la N.° 51.244.** — Aviso N.° 6.755.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.523

ACARICIANDO AFEITO

Diciembre 5 de 1927. — Américo Luis Fumato y Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.502



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.245. — Aviso 6.757.

Acta N.° 126.503



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.758.

Acta N.° 126.506



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.249. — Aviso N.° 6.761.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.504



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.759.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.505



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.248. — Aviso 6.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.507



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.250. — Aviso N.° 6.762.

v-21 diciembre

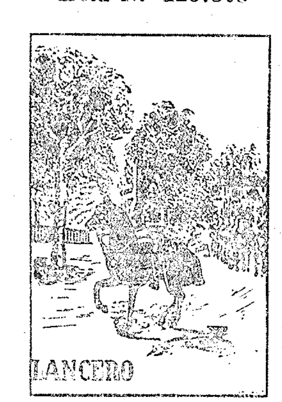
Acta N.° 126.520



Diciembre 5 de 1927. — Lacey y Sons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 7.694.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.508



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.251. — Aviso N.° 6.763.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.509



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.252. — Aviso N.° 6.764.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.512



Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.537.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.513

MINIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.536.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.514

CLIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 7.538.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.517

LEUTKE

Diciembre 5 de 1927. — Francisco Palazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — **Aviso N.° 7.701.**

v-24 diciembre

Acta N.° 126.576

DANDERINE

Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, aguas, lociones, especialmente una preparación para el cabello y cuero cabelludo, clase 16. — Renovación de la N.° 51.096. —Aviso N.° 7.761.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.577



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de — Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.790. — Aviso N.° 7.762.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.578



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir: una preparación medicinal y farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 51.791. — Aviso N.° 7.763.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.579

CALIFIG

Diciembre 6 de 1927 . — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.792. — Aviso N.° 7.764.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.580

VICTORY

Diciembre 6 de 1927. — James Johnston. — Para distinguir: inodoros, clase 14. — Aviso N.° 7.765.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.581

ÑANDUBAY

Diciembre 6 de 1927. — Juan Angeloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.766.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.582

COPO DE NIEVE

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso. — Para distinguir: artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 7.767.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.583



Diciembre 6 de 1927. — Silva y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.930. — Aviso N.° 7.752.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.585

GROSSAG

Diciembre 6 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir: artículos de electricidad y radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.768.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.587

AVANCE F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.800.

v-24 diciembre

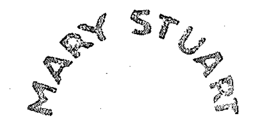
Acta N.° 126.588

PASTORA F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 7.799.

v-24 diciembre

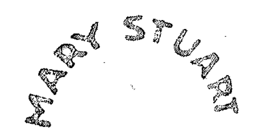
Acta N.° 126.590



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.755.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.591



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.756.

v-24 diciembre

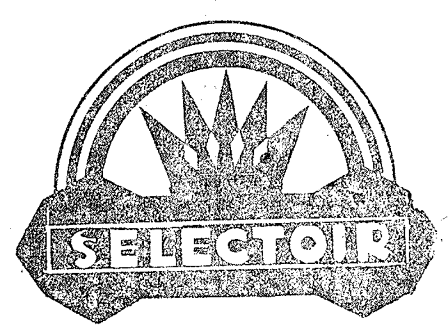
Acta N.° 126.592

SELECTOIR

Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7.778.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.593



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.777.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.594



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.776.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.595



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.775.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.596



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.022. —Aviso N.° 7.779.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.597



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.023. — Aviso N.° 7.780.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.598

NEOL

Diciembre 7 de 1927. — Luis Coudreau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.774.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.601

FRUIT SALT

Diciembre 7 de 1927. — Cía. J. C. Eno, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales en general, clase 2. — Aviso N.° 7.781.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.614

LA ARGENTINA MUSICAL

Diciembre 7 de 1927. — Antonio Martínez Viergol. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 7.769.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.515

NOUVEAUTÉ mimi PARIS

Diciembre 5 de 1927. — Simón Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.640.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.518

FRACY - ALLUMETTES

Diciembre 5 de 1927. — Martín Tow. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.440.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.519

GRANJA BAHIA BLANCA

Diciembre 5 de 1927. — T. Notarangelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.693.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.521

EL MELÓN

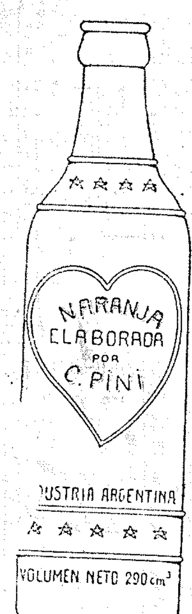
Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Fábrica de Cemento "El melón", de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 7.691.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.522

RENACIMIENTO

Diciembre 5 de 1927. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 7.689.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.524



Diciembre 5 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.698.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.525

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 7.699.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.526

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.700.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.528

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.708.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.529

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.887. — Aviso N.° 7.709.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.530

PATENTE

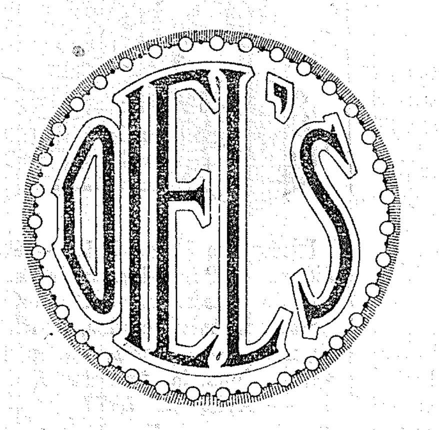
Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.888. — Aviso N.° 7.710.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.531

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.889. — Aviso N.° 7.711.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.532



Diciembre 6 de 1927. — Ernesto Lanaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.739.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.560

TREBOLGIANO

Diciembre 6 de 1927. — Victorio y Esteban De Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 54.010. — Aviso N.° 7.746.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.561

ZENOLEUM

Diciembre 6 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.815. — Aviso N.° 7.743.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.562

NAPOLEÓN

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.745.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.563

Casanova o El Galante Aventurero

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.744.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.564

LA AUSTRALIANA

Diciembre 6 de 1927. — Alfred J. Youngman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.748.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.566

AUGUSTWEBER

Diciembre 6 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.713.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.567

VALENTER

Diciembre 6 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.712.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.568

El despertar de la Mujer

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 7.758.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.569

La Sirena de los Trópicos

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, clase 6. —Aviso N.° 7.759.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.570

FERRATINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.974. —Aviso N.° 7.707.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.571

FILMARON

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.975. — Aviso N.° 7.706.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.572

LACTOFENINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.976. — Aviso N.° 7.705.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.573

FERRATOSA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.977. — Aviso N.° 7.704.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.574



Diciembre 6 de 1927. — Societé Anonyme Parfumerie Du Monde Elegant, — de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 51.973. — Aviso N.° 7.702.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.575

LORI

Diciembre 6 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 7.751.
v-24 diciembre

Acta N.° 126.602

MONKEY

Diciembre 7 de 1927. — Trewhella Bros Proprietary Limited, — de Trentham, Australia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Noviembre 9 de 1927. —Aviso N.° 7.782.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.603

SODIODINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.783.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.604

BENZOFORMINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.784.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.605

MAREINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.785.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.606

PEZANOL

Diciembre 7 d e 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.786.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.607

SANODERME

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.787.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.608

PELVINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.788.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.609

PLURIBIASE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.789.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.613

ZAZA

Diciembre 7 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avisos 7.797.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.615

SAN VICENTE DE PAUL

Diciembre 7 de 1927. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.779. — Aviso N.° 7.793.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.616



Diciembre 7 de 1927. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.322.— Avisos N.° 7.795.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.617

KAFIMALT

Diciembre 7 de 1927. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.794.

v-24 diciembre

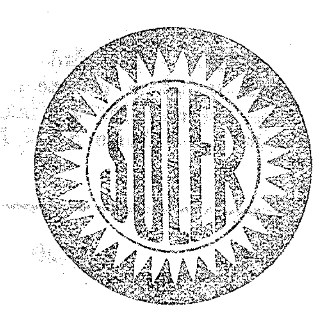
Acta N.° 126.618

TOURMALINE

Diciembre 7 de 1927. — Adela Billiat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.792.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.619



Diciembre 7 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.448.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.620



Diciembre 7 de 1927. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.753.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.621

SINFONIA METROPOLITANA

Diciembre 7 de 1927. — Pablo Harpe. — Para distinguir películas cinematográficas y films, de la clase 6. — Aviso N.° 7.798.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.622

BANDONICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.663.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.623

EL HOGAR DE LA MUSICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 6.085.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.626



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.447. — Aviso N.° 7.817.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.627



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.448. — Aviso N.° 7.818.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.628

LUMICHAP

Diciembre 9 de 1927. — Carlos Bremer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.812.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.629

JLONA

Diciembre 9 de 1927. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.814.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.633

ANTIPUS

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 7.796.

Acta N.° 126.634

MOUS

Diciembre 9 de 1927. — Weissmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.801.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.635

Thalysia

Diciembre 9 de 1927. — Thalysia Paul Garms, G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.826.

v-24 diciembre

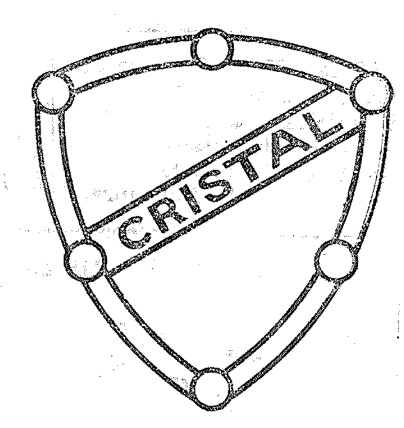
Acta N.° 126.637

OVO

Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.828.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.639



Diciembre 9 de 1927. — H. y R. Johnson Ltd., de Hanley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.821.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.638

DUCO

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Roccatagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.696.

v-21 diciembre

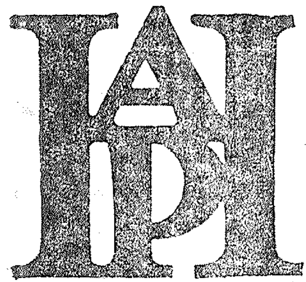
Acta N.° 126.640

TEF

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Crespo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.823.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.641

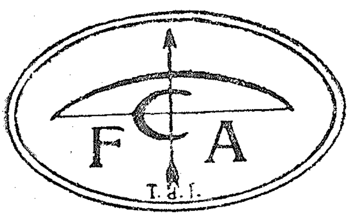


QUALITY WITH LARGE OUTPUT

Diciembre 9 de 1927. — Harris-Seybold-Potter Company, de Cleveland, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para imprimir, partes y accesorios de las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.822.

v-21 diciembre

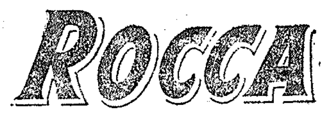
Acta N.° 126.642



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.793. — Aviso N.° 7.831.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.644



Diciembre 9 de 1927. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.830.

v-21 diciembre

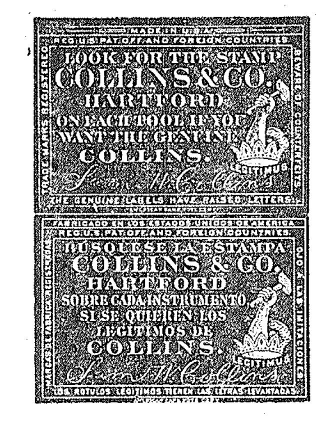
Acta N.° 126.647

ELECTRAD - ROYALTY

Diciembre 10 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.839.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.646



Diciembre 10 de 1927. — The Collins Company, de Connectitud, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.959. — Avisos N.° 7.838.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.648

EL MUNICIPIO

Diciembre 10 de 1927. — Carlos M. Coll. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 50.973. — Aviso N.° 7.750.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.649

SCHLANKHEITSBAD

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso 7.740.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.650

MIL Y UNA NOCHE

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.742.

v-24 diciembre

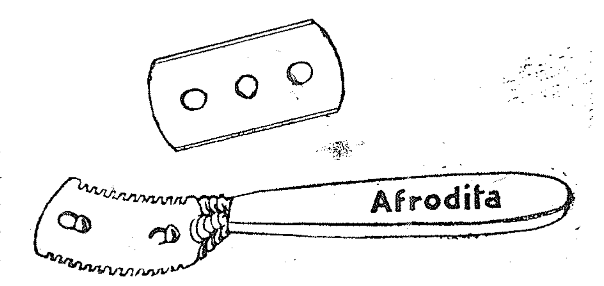
Acta N.° 126.651

ESBELTINA

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso N.° 7.741.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.471



Noviembre 26 de 1926. — Manuel B. Santamaría. — Para distinguir navajas y máquinas o instrumentos para afeitar, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Avisos N.° 7.690.

v-24 diciembre

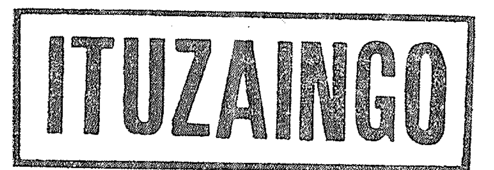
Acta N.° 125.510

ITUZAINGO

Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.919. — Aviso N.° 6.765.

v-21 diciembre

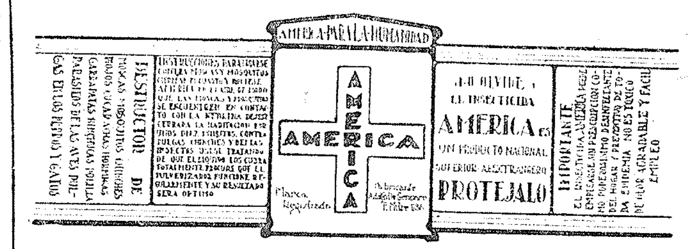
Acta N.° 126.511



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.920. — Aviso N.° 6.756.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.516



Diciembre 5 de 1927. — Adolfo De Gennaro. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7.695.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.527



Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir toda clase de calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.703.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.533

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.715.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.534

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.714.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.535

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.716.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.536

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.717.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.537

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas y aparatos para to da clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, ac cesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implemen tos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.718.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.538

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.719.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.539

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos y aparatos musi cales y sus accesorios. Música y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.720.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.540

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.721.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.541

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.722.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.542

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.723.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.543

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.724.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.544

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemen tos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — A viso N.° 7.725.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.545

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.726.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.546

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.727.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.547

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir telas y tejidos en general, te jidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.728.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.548

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.729.

v-21 diciembre

Acta N. 126.549

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.730.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.550

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.731.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.551

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.732.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.552

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.733.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.553

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.734.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.554

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.735.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.555

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.736.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.556

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.737.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.557

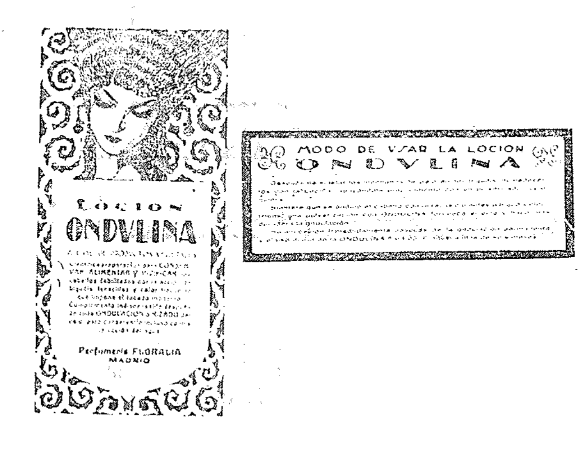
"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para las inflaciones, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, etc., etc., de la clase 25. — Aviso 7.738.

v-24 diciembre

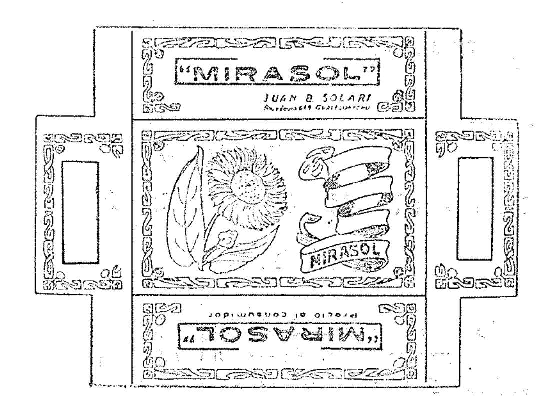
Acta N.° 126.558



Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.749.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.559



Diciembre 6 de 1927. — Juan B. Solari. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.747.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.565

Banco Británico de la América del Sud

Diciembre 6 de 1927. — Banco Británico de la América del Sud. — Para distinguir: impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.675.

v-24 diciembre

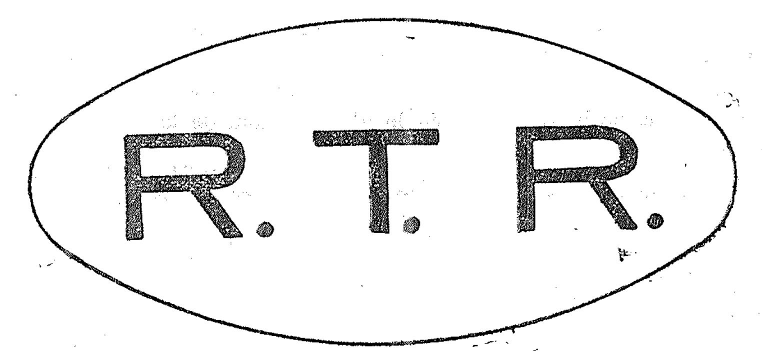
Acta N.° 126.584



Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Porfiliode. — Para distinguir: un insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 7.688.

v-24 diciembre

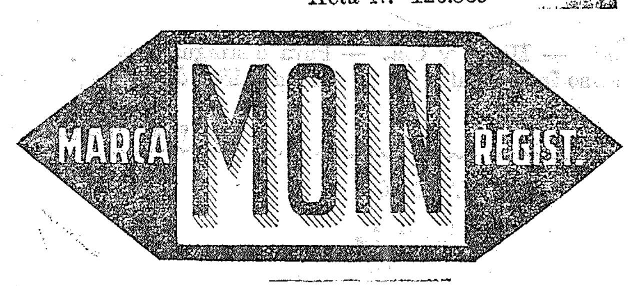
Acta N.° 126.586



Diciembre 7 de 1927. — Vital Roustan, Enrique Tutaglio y Arduino Rovere y Oddino. — Para distinguir: barnices, clase 10. — Aviso N.° 7.634.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.589



Diciembre 7 de 1927. — Enrique Silbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.754.

v-24 diciembre

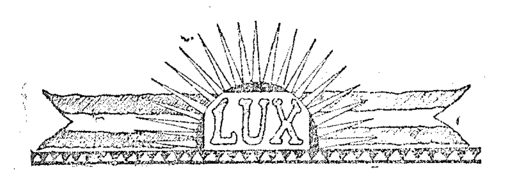
Acta N.° 126.599



Diciembre 7 de 1927. — Simón Bolteansky. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.429. — Aviso N.° 7.791.

v-24 diciembre

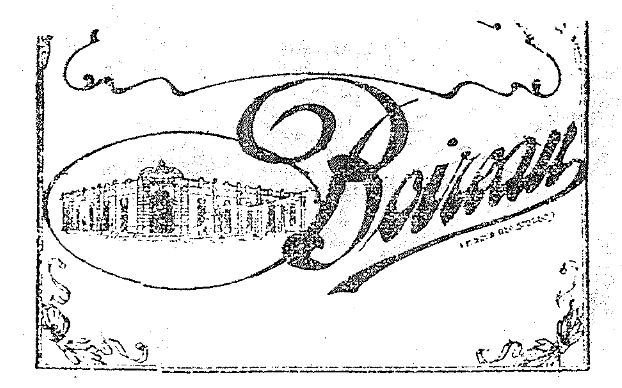
Acta N.° 126.610



Diciembre 7 de 1927. — Juan Pomiés. — Para distinguir: impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.770.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.600

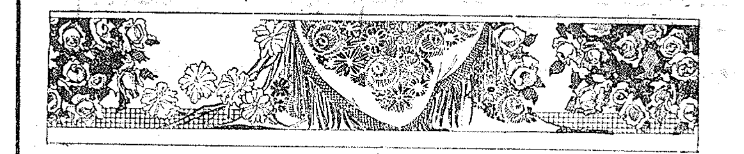


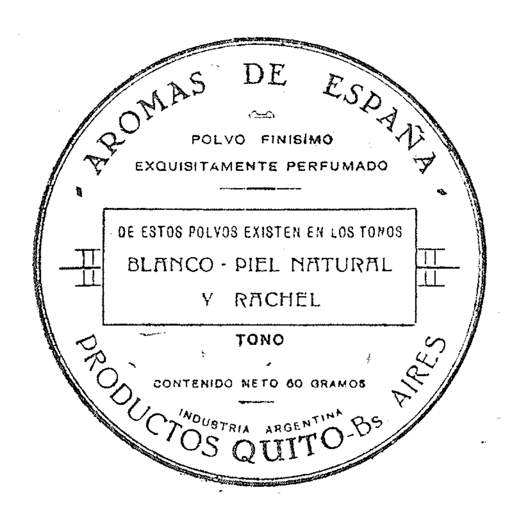
Diciembre 17 de 1927. — M. Bireau e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.700

v-24 diciembre

Acta N.° 126.611





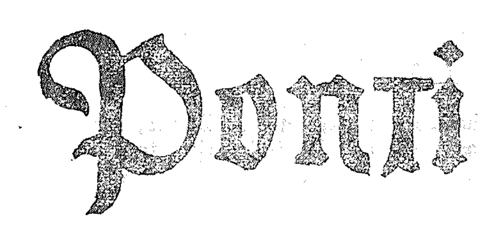


Diciembre 7 de 1927. — Camaüer y Cía. — Para distinguir: polvos de tocador, en general, clase 16. — Aviso N.° 7.771.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.624

HORMIGUICIDAS



Diciembre 9 de 1927. — Alejandro Ponti. — Para distinguir substancias químicas para la destrucción de las hormigas, de la clase 1. — Avisos N.° 7.267.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.612

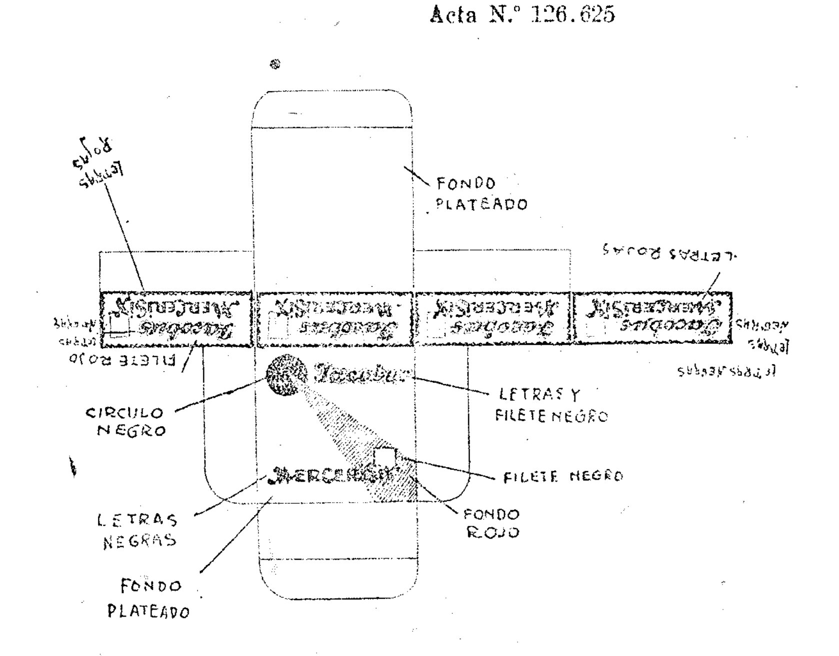


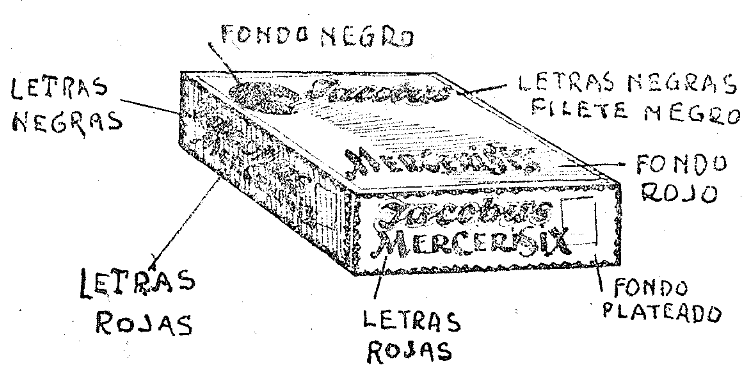


Diciembre 7 de 1927. — Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.772.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.625





Diciembre 9 de 1927. — Chemische Fabrik Jacobus, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.819.

v-21 diciembre

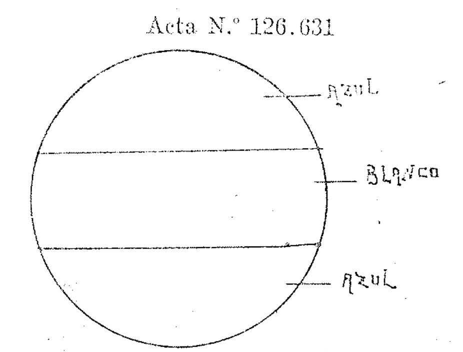
Acta N.° 126.630



Diciembre 9 de 1927. — Mariano Galve. — Para distinguir acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 7.813.

v-21 diciembre

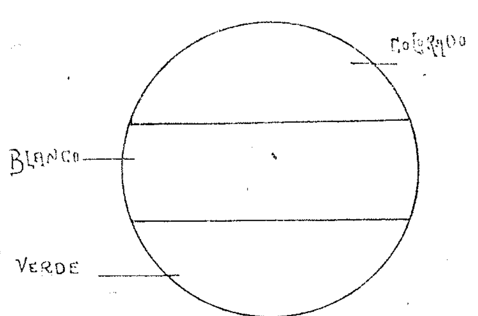
Acta N.° 126.631



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.815.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.632



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.816.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.636



Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.829.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.643

FUEGO

Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso N.° 7.832.

v-21 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL